



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02



REGLAMENTO INTERNO - 2021 **IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO”**

MILAGROS YOVANNA SANCHEZ ZAVALA DE PEREZ
Directora

El Reglamento Interno de una IEP es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la institución en el marco de las normas sectoriales vigentes. Establece funciones, pautas, criterios o procedimientos de actuación y de comunicación de aplicación exclusiva en la IEP por los diferentes integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la modalidad, nivel, ciclo y modelo de servicio educativo; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes.



Resolución Directoral N° 32-2020- IEP “CS”

San Martín de Porres, 30 noviembre del 2020

Visto el Reglamento Interno de la IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO” que se adjunta, (60) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 66° de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que el artículo 127° del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento establece que la Institución Educativa debe promover afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la Institución.

Que, el artículo 135° del mismo reglamento establece que la Dirección es el Órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral conducida por el director quien cumple con las funciones de la Institución Educativa;

Que el artículo 137° del reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación aprobado mediante DS N°011-2012 ED establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, El Proyecto Curricular Institucional, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

Qué mediante DS N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID -19 y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar su propagación. Qué, con el DS N° 031-2020-SA se proroga a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por DS N° 008-2020-SA, prorrogada por los DS N° 020-2020-SA y N°027-2020-SA. Al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19

Que, mediante DS N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19, medida que se prorrogó a través de Decretos Supremos.

Qué, el artículo 21 del DU N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID 19, a establecer disposiciones



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02 “Formamos Talentos”

normativas y/o orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas, bajo el ámbito de la competencia del sector en todos sus niveles, etapas y modalidades, presenten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad.

De Conformidad con la Ley 28044 - Ley General de Educación, Ley N°26549 – Ley de Instituciones Educativas Privadas, el Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas y la Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y las facultades que se confiere a la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Reglamento Interno (RI) de la Institución Educativa Privada “CRUZ SACO DEL ALAMO” para el año 2021, como un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la Institución Educativa Privada, pudiendo ser modificada conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO. - Difundir el presente Reglamento Interno entre los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento a través de medios de comunicación masiva que tengan a su alcance.

Regístrese y Comuníquese,




MILAGROS SANCHEZ SAVALETA
DIRECTORA



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

Nota:

En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el adolescente” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora. No obstante, sí se hace tal distinción en algunos casos que lo han requerido.

Por otro lado, los términos “directivo” o “directivos” hacen referencia a El director o director de la IE, equipo directivo, o quien haga sus veces. El término “institución educativa”, en sus siglas IEP, alude a la institución educativa privada.



PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento que regula la organización y funcionamiento integral de la institución educativa, promueve en la comunidad educativa una convivencia escolar democrática y un clima favorable para los aprendizajes en el marco de la normatividad vigente, recoge todo el esfuerzo de sistematización de las prácticas habituales de la institución, particularmente de aquellas que define y de las que en algún momento han supuesto indefinición y se han precisado de la reflexión y consenso de los diversos actores para calificar quienes somos, cuáles son nuestras prácticas cotidianas y como tomamos decisiones.

Pero sería un documento carente de sentido si quienes hemos contribuido a su elaboración no lo asumimos o no lo ponemos en práctica, lo desconocemos o no continuamos en el esfuerzo de seguir mejorándolo para que se ajuste cada día más a la realidad viva de nuestra institución.

El Reglamento Interno (RI) permite establecer los límites y alcances entre los integrantes de la comunidad educativa, lo que facilita la toma de decisiones y resolución de conflictos. El RI representa un espacio formal en donde se puede adaptar las normas a la realidad específica de la institución educativa, es un espacio de autonomía que permite al directivo establecer procesos de gestión de manera colaborativa y delegar responsabilidades para lograr un liderazgo distribuido.

En el Reglamento Interno (RI) se establece la organización del personal de la IEP, las normas de convivencia, los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa. Así todos conocen los procesos a seguir ante un conflicto o situación inesperada, los mecanismos de apoyo y las acciones que deben esperarse de cada uno, generando un ambiente positivo y seguridad en el actuar.

La IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO”, propicia una gestión de calidad con equidad con una cultura escolar centrada en un clima escolar positivo compuesto por las normas, valores, reglas de comportamiento, relaciones interpersonales, entornos de aprendizaje y estructura organizacional propia de la institución educativa, sustentado en las buenas relaciones, con una convivencia democrática y entorno adecuado para el desarrollo de los aprendizajes, de esta manera lograr el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, disminuir la violencia escolar, generar la satisfacción laboral, reducir problemas conductuales y emocionales en los estudiantes y finalmente impactar en los resultados académicos de estos.

El Reglamento Interno consta de IX Títulos, 114 Artículos y 3 Disposiciones Transitorias y Finales, en los que se da a conocer los valores, principios, normas, características y modelos que regirán en nuestra organización durante el periodo escolar 2021. La modalidad del servicio educativo conforme a las normas legales vigentes será utilizando mecanismos para la educación a distancia no presencial o remoto, la prestación de servicio en las modalidades semipresencial y presencial estarán sujetas a las disposiciones oficiales que se otorguen conforme el avance de la emergencia sanitaria.

El Reglamento Interno (RI) esta formulado para ser aplicado en las diferentes modalidades, por su característica de flexibilidad podrá sufrir reajuste y ser comunicado a la comunidad educativa en forma oportuna.



DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E.P. CRUZ SACO DEL ALAMO		
NIVELES EDUCATIVOS QUE OFERTA	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
CÓDIGO MODULAR	1247550	1240613	1311679
CÓDIGO DE LOCAL	336856		
RESOLUCIONES QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEP EN TODOS SUS NIVELES	INICIAL: RD N° 566 - 15 de marzo de 2000 PRIMARIA: RD N° 0361 - 4 de marzo de 1999 SECUNDARIA: RD N° 799 - 28 de marzo de 2001		
PERSONERIA JURÍDICA	ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRAINET (RD N° 003519 11/03/2016)		
DIRECCIÓN	Mz. B Lote 21 al 24 - Asoc. El Alamo del Naranjal		
DISTRITO	San Martín de Porres		
PROVINCIA	Lima		
DEPARTAMENTO	Lima		
REGIÓN NATURAL	Costa centro		
ÁREA	Urbana		
TELÉFONO/ CORREO	alamo@cruzsaco.edu.pe		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DIRECTOR	18187684		
DIRECTOR (a)	MILAGROS YOVANNA SANCHEZ ZAVALA DE PEREZ		
TURNOS	Mañana		
ÁMBITO ADMINISTRATIVO	Ugel 02		



INDICE

PRESENTACIÓN	5
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	6
INDICE	7
CAPITULO I	9
GENERALIDADES, FINALIDAD, BASE LEGAL, ALCANCES Y OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO INTERNO	9
I.1 FINALIDAD.....	9
I.2 BASE LEGAL.....	9
I.3 OBJETIVOS.....	12
I.4 ALCANCES.....	12
I.5 DE LA OBLIGATORIEDAD.....	12
I.6 DISPOSICIÓN LEGAL DE FUNCIONAMIENTO, UBICACIÓN, DEPENDENCIA Y NIVELES DE SERVICIO QUE OFERTA LA IEP.....	12
CAPITULO II	13
IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	13
II.1 VISIÓN, MISIÓN, VALORES O PRINCIPIOS.....	13
II.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA IEP.....	15
II. 3 OBJETIVOS.....	17
II. 4 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS Y MIEMBROS QUE COMPONEN EL ORGANO DE DIRECCIÓN.....	17
II. 5 ORGANO PEDAGÓGICO.....	18
II. 6 DE LAS COMISIONES Y COMITES A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	22
CAPITULO III	23
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	23
III. 1 MEDIDAS CORRECTIVAS.....	24
CAPÍTULO IV	31
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	31
IV.1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	31
IV.2 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	32
IV.3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN.....	33
IV.4 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO.....	34
IV.5 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO.....	36
IV.6 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	37
IV.7 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	38



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

CAPÍTULO V	40
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL	40
V1.DEL PROCESO DE MATRÍCULA	40
CAPÍTULO VI	50
SISTEMA PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	50
CAPITULO VII	58
DEL REGIMEN ECONOMICO, PENSIONES Y BECAS	58
CAPITULO VIII	61
MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA	61
CAPITULO IX	62
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	62



CAPITULO I

GENERALIDADES, FINALIDAD, BASE LEGAL, OBJETIVOS, ALCANCES Y OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno (RI), es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa privada y sus integrantes a nivel pedagógico y de gestión en las modalidades de prestación de servicio presencial, a distancia semipresencial y no presencial (virtual).

Artículo 2.- El Reglamento Interno (RI) promueve en la comunidad educativa una convivencia escolar democrática y un clima favorable para los aprendizajes en el marco de las normas sectoriales vigentes.

Artículo 3.- La IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO” está organizada y administrada como persona jurídica dedicada a brindar servicios educativos de Educación Básica Regular, en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria impartiendo educación integral y de calidad a los estudiantes. Teniendo como entidad promotora la ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRINET con RUC 20600487702, autorizada mediante RD N° 003519 del 11/03/2016. Y como directora a MILAGROS YOVANNA SANCHEZ ZAVALA DE PEREZ reconocida con RD N° 5665 del 08/05/2019. (ANEXO 01)

I.1 FINALIDAD.

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad fortalecer la cultura escolar centrada en la convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural, regula la organización y el funcionamiento de la IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO” estableciendo las tareas y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, comunicando los derechos de cada uno de ellos a fin de promover un clima positivo favorable para los aprendizajes en el marco de las normas legales vigentes del sector educación y otras afines.

I.2 BASE LEGAL.

Artículo 4.- El presente Reglamento Interno se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044 “Ley General de Educación”
- Ley N° 23585 y su Reglamento Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca
- Ley 26549 “Ley de los Centros Educativos Privados”
- Ley 2916, Ley de trabajadores de la actividad privada.
- Ley 27337 Código del niño y del adolescente
- Ley 27665 de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en las Instituciones y Programas Educativos Privados
- Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por DS 010-2012-ED.
- Ley 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP
- Ley 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley 27291: Ley que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.
- Ley 30096 y su modificatoria Ley 30171: Ley de Delitos Informáticos.
- Ley 30797 Ley que promueve la educación inclusiva
- Ley N° 30901 Ley que implementa un sub registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Decreto Legislativo 882-96 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- DL 1476 Establecen medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las IEP de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID -19
- DU 002-2020 Lucha contra la informalidad del servicio IEP
- DU 026-2020 establecen medidas excepcionales para prevenir el COVID 19
- DU 100-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas para la convocatoria y celebración de junta de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales
- DS 017-2007 ED Reglamento de la Ley 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- DS 048-2011 - PCM Aprueba el Reglamento 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- DS N° 11-12 ED. Reglamento de la Ley General de Educación 28044
- DS N° 09- 06 ED Reglamento de Centros y Programas Educativos Privados de la Ley 29719; Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- DS 017-2012 ED Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- DS 004-2017 MINEDU, Reglamento de la LEY 29988
- DS 003-2018 MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- DS 010-2012 ED Decreto Supremo que aprueba el Reglamento
- Decreto Supremo 047-97 Reglamento de multas y sanciones
- Decreto Supremo 004-2018 Minedu, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y a atención de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021”.
- DS 008-2019 MIMP Decreto Supremo que aprueba la igualdad de Género.
- DS 007-2020 Reglamento del DL 1476 establecen medidas de transparencia
- DS 09-2020 Decreto Supremo que aprueba PEN al 2036. Reto de la ciudadanía plena
- DS 001-2021 Decreto supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del certificado oficial de estudios , que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica , en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19.
- RM 401-2008-ED que aprueba normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular
- RM 519-2012 ED Lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- RM 554-2013 ED Aprueba norma técnica denominada “Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones de Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación Básica”
- RM 281-2016 MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria con RM N° 649-2016- MINEDU que prueba El Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- RM 159-2017 – MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado con
- RM 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- RM 274-2020 Modifican anexo 3 del DS 04-2018 Violencia escolar
- RM 184-2020-Minedu, que dispone que el inicio de la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- RM 432-2020 Norma que regula la Trayectoria Educativa del estudiante en el SIAGIE
- RM 421-2020 Actualización del PAT para la gestión de políticas de convivencia
- RM 447-2020 Normas para el proceso de matrícula en Educación Básica
- RVM N° 011-2019 Norma que regula los Instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- RVM 262-2019 Minedu, que aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones que regulan la administración y uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- RVM N° 024-2019 Orientaciones para la implementación del Currículo de EBR
- RVM 090-2020- MINEDU, aprueba Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión educativa privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus covid-19”.
- RVM N°094-2020-MINEDU, Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- RVM N° 099-2020-MINEDU Norma que permita el ingreso de personal IEP a sus instalaciones
- RVM N° 116-2020-MINEDU Protocolo para el inicio del servicio presencial en las IEP.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- RVM N° 193-2020-MINEDU. Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la Emergencia sanitaria por el COVID 19
- RVM N° 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica
- RVM N° 273-2020-Minedu “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica” 17/12/2020.

I.3 OBJETIVOS.

Artículo 5.- Es objetivo del Reglamento Interno:

Regular la organización y funcionamiento de la IEP, mediante el establecimiento de responsabilidades, de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática, además de establecer las normas y características de la prestación de servicios en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial (virtual).

I.4 ALCANCES.

Artículo 6.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Interno alcanza al personal directivo, docente, administrativo, estudiantes y padres de familia y representantes legales que forman parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada “CRUZ SACO DEL ALAMO”

I.5 DE LA OBLIGATORIEDAD.

Artículo 7.- La Dirección de la Institución Educativa es el Órgano responsable de la aplicación del presente Reglamento Interno, de carácter obligatorio, pudiendo ser modificado conforme a la legislación vigente.

I.6 DISPOSICIÓN LEGAL DE FUNCIONAMIENTO, UBICACIÓN, DEPENDENCIA Y NIVELES DE SERVICIO QUE OFERTA LA IEP

Artículo 8.- La Institución Educativa Privada “CRUZ SACO DEL ALAMO”, fue autorizada y creada **INICIAL: RD N° 566 - 15 de marzo de 2000, PRIMARIA: RD N° 0361 - 4 de marzo de 1999, SECUNDARIA: RD N° 799 - 28 de marzo de 2001**, que autoriza el funcionamiento de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, Distrito San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima. Administrativamente depende la UGEL 02. (ANEXO 02)



CAPITULO II

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

II.1 VISIÓN, MISIÓN, VALORES O PRINCIPIOS

Artículo 9.- Tiene como Visión al 2024

Ser:

“Una institución educativa competitiva, basada en valores, que promueva en los estudiantes un pensamiento crítico, el desarrollo de una actitud proactiva, fortaleciendo la autonomía, el desarrollo personal, con óptimo nivel de capacidades cognitivas, lideres, con practica permanente de justicia, honestidad, responsabilidad y respeto hacia los demás, para esto, contamos con docentes de buen nivel de formación académica y practicas pedagógicas basadas en criterios de calidad y de respeto a los derechos de los niños y adolescentes, garantizando la construcción de una ciudadanía basada en la diversidad y la democracia”

Artículo 10.- Tiene como Misión:

La IEP CRUZ SACO DEL ALAMO, ubicada en el distrito de Comas, presta servicios de educación inicial, primaria y secundaria a la población de clase media y media baja de la urbanización El Álamo de Naranjal y zonas aledañas, tiene como misión:

- Formar integralmente a los estudiantes basándose en la práctica de valores, desarrollando sus capacidades y habilidades cognitivas, afectivas, actitudinales y psicomotoras; mediante un trabajo holístico, enmarcado en el avance de la ciencia, la tecnología, la innovación y la sociedad,
- Fomenta el aprendizaje del estudiante mediante un sistema de interrelación entre la teoría y la práctica con énfasis en las áreas de las ciencias, las artes y las humanidades, con soporte de personal docente calificado y especializado; desarrolla un trabajo individualizado del estudiante, con el propósito de enfrentar retos y resolver los problemas de su vida cotidiana. Asegurar el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes.
- Propone e implementa un modelo de gestión centrado en los aprendizajes, a partir del liderazgo pedagógico del equipo directivo, que permite las condiciones necesarias para alcanzar los aprendizajes deseables y necesarios en todos los estudiantes.
- Es una organización escolar democrática, pertinente a las necesidades y el contexto de la IEP
- Es una institución acogedora que desarrolla una convivencia democrática, inclusiva e intercultural entre los miembros de la comunidad educativa, así como un vínculo con las familias y la comunidad.
- Establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias.
- La institución educativa forma ciudadanos y ciudadanas en el marco del enfoque de género, intercultural y ambiental que respete toda forma de vida, valore los saberes ancestrales e impulse acciones para el desarrollo sostenible.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

Artículo 11.- Los miembros de la comunidad educativa tienen como valores y propician la práctica de actitudes a nivel autónomo y colectivo en las diversas modalidades de servicio educativo presencial, semipresencial y no presencial (virtual), los siguientes:

Valores	Actitudes
Conciencia de derechos	Conocer, reconocer y <i>valorar los derechos individuales y colectivos</i> que tenemos las personas en el ámbito privado y público.
Libertad y <i>responsabilidad</i>	Elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad, la IEP y la familia, asumiendo sus responsabilidades.
Diálogo y concertación	Disposición a <i>dialogar con otras personas en diferentes circunstancias</i> , intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común.
<i>Respeto por las diferencias</i>	Reconocimiento del valor de cada persona y de sus derechos por encima de cualquier diferencia, raza, credo, cultura, idioma, etc.
Equidad en la enseñanza	Disposición a <i>enseñar ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades</i> que cada uno necesita para lograr los mismos resultados, en las distintas modalidades de servicio.
<i>Confianza en la persona</i>	Depositarexpectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia.
<i>Respeto a la identidad cultural</i>	Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes en cualquier espacio.
Justicia	Disposición a <i>actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde.</i>
<i>Diálogo intercultural</i>	Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas, mediante el diálogo y el respeto mutuo.
<i>Igualdad y Dignidad</i>	Reconocimiento al valor inherente de cada persona, por encima de cualquier diferencia de género.
<i>Empatía - Resiliencia</i>	Reconoce y valora las emociones y necesidades afectivas de los otros y muestra sensibilidad ante ellas al identificar situaciones de desigualdad. Identificación afectiva con los sentimientos del otro y disposición para apoyar y comprender sus circunstancias. Tiene la capacidad para sobreponerse frente a situaciones adversas.
Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional	Disposición para colaborar con el <i>bienestar y la calidad de vida</i> de las generaciones presentes y futuras, así como con la naturaleza <i>asumiendo el cuidado del planeta.</i>
<i>Solidaridad</i>	Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas y actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos priorizando <i>la salud y bienestar.</i>
Respeto a toda forma de vida	Disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global, <i>revalorando los saberes ancestrales. La flora y fauna local, promoviendo la conservación de la diversidad biológica nacional.</i>
Responsabilidad	Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo.
Flexibilidad y apertura	<i>Disposición para adaptarse a los cambios, modificando si fuera necesario la propia conducta</i> para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, información no conocida o situaciones nuevas.
<i>Superación personal</i>	Disposición a adquirir cualidades que <i>mejorarán el propio desempeño y aumentarán el estado de satisfacción</i> consigo mismo y con las circunstancias.
<i>Asertividad</i>	<i>Capacidad de expresar las opiniones, los sentimientos, las actitudes y los deseos, y reclamar los propios derechos</i> , en el momento adecuado, sin ansiedad excesiva, y de una manera que no afecte a los derechos de los demás



Artículo 12.- Son principios de la IEP CRUZ SACO DEL ALAMO

1. Ética. - Educación promotora de valores
2. Calidad. - Asegura condiciones adecuadas para la educación en las distintas modalidades
3. Conciencia Ambiental. - Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno
4. Equidad. - Garantiza iguales oportunidades para todos.
5. Democracia. - Ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento del estado de derecho
6. Creatividad e innovación. - Promueven la producción de nuevos conocimientos
7. Interculturalidad. - Valoración y enriquecimiento de la propia cultura
8. Inclusión. - Atención preferencial a la población en situación de vulnerabilidad.

II.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA IEP

Artículo 13.- La estructura Orgánica del IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO” está formada de la siguiente manera:

ORGANO DE DIRECCIÓN

- Director Inicial, Primaria y Secundaria
- Promotoría

ORGANO PEDAGÓGICO

- Coordinador Pedagógico
- Docentes por Nivel
- Coordinación de Tutoría, Convivencia e Inclusión Educativa
- Psicólogo
- Auxiliar de Educación

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

- Asistente Administrativo - SIAGIE
- Personal de Mantenimiento y vigilancia

ORGANO DE ASESORÍA.

Asesor contable

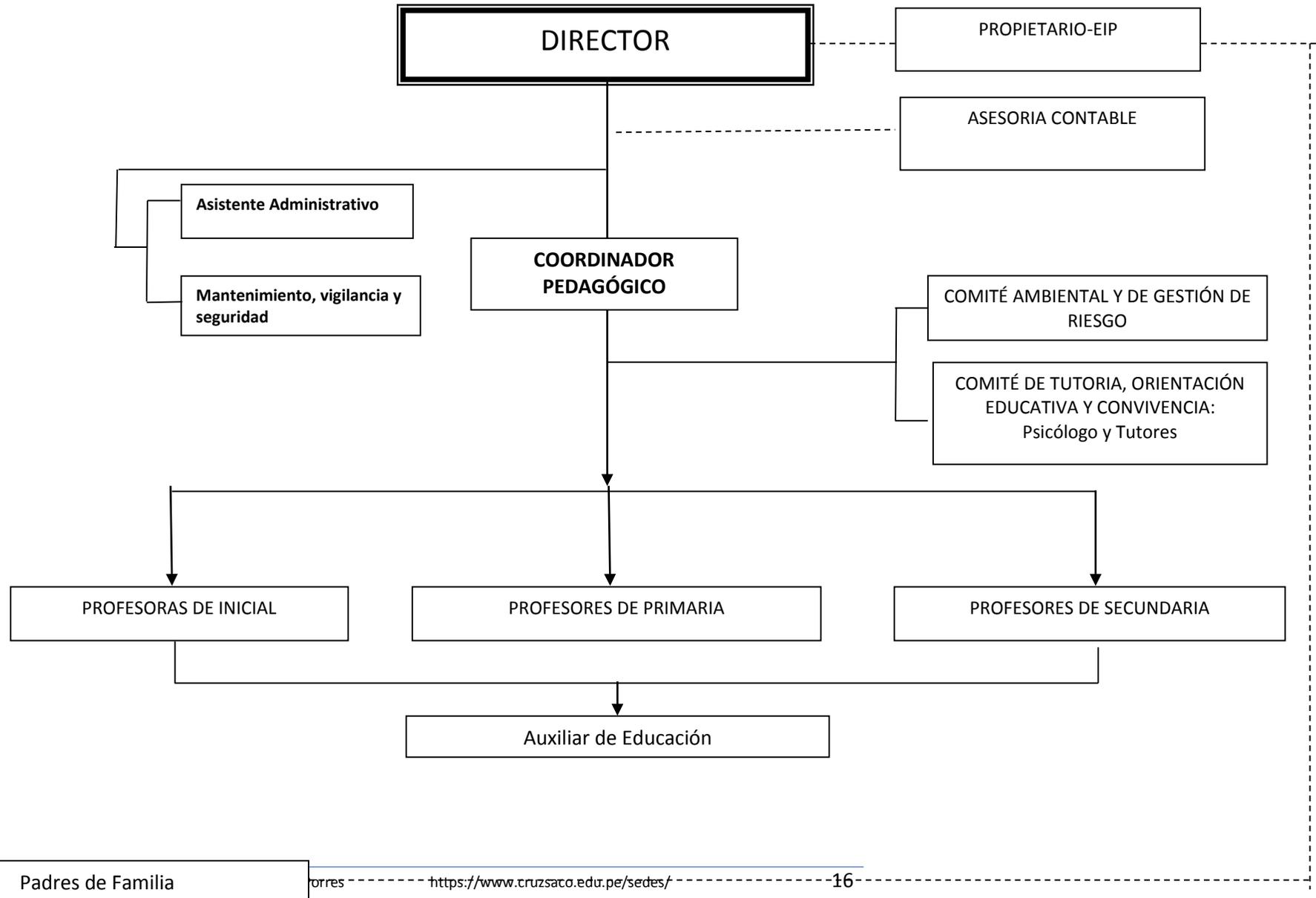
ORGANO DE PARTICIPACIÓN

- Padres de Familia.
- Comité de Aula



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02
“Formamos Talentos”

ORGANIGRAMA DE LA IEP “CRUZ SACO DEL ALAMO”





II. 3 OBJETIVOS

Artículo 14.- Los objetivos que se propone la Institución Educativa son:

- a. Contribuir al ejercicio del derecho de los estudiantes a una educación de calidad, sin exclusiones.
- b. Formar ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y responsabilidades, de convivir en armonía con su entorno, de integrarse críticamente a la sociedad y de contribuir a la construcción de una sociedad democrática.
- c. Formar integralmente a los estudiantes para que utilicen sus conocimientos, desarrollen sus capacidades, habilidades, actitudes, valores y sean capaces de construir su proyecto de vida.
- d. Promover la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de los aprendizajes autónomos y colaborativos de los estudiantes y que aseguren las condiciones tecnológicas de la institución.
- e. Propiciar un clima institucional positivo que coadyuve al logro de los objetivos institucionales y logro de aprendizajes.
- f. Promover el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en las diferentes modalidades a través de una actitud de cambio de los actores educativos mediante la participación, el compromiso e identificación con la institución y el trabajo colaborativo.

II. 4 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS Y MIEMBROS QUE COMPONEN EL ORGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 15.- El Órgano de dirección está representado por el director de la Institución Educativa, es designado por la entidad promotora, es la primera autoridad de la Institución Educativa, es su representante legal y responsable de la Coordinación y Gobierno de la Institución, trabaja en forma articulada con la coordinación pedagógica.

Artículo 16.- FUNCIONES DE EL DIRECTOR

- a) Asegurar las condiciones para una adecuada planificación curricular brindando asesoría permanente a los docentes para la elaboración de las experiencias de aprendizaje, las unidades didácticas, proyectos y sesiones de aprendizaje.
- b) Aplicar herramientas para la observación de aula y monitorear el trabajo de los docentes, estableciendo acuerdos de mejora para asegurar los logros de aprendizaje en los estudiantes.
- c) Identificar fortalezas y aspectos por mejorar en el trabajo docente, brindando retroalimentación efectiva y promoviendo el desarrollo profesional de los docentes mediante diferentes formas de organización (planes formativos, grupos de inter aprendizaje, talleres, etc.) para mejorar la práctica docente.
- d) Fomentar la reflexión sobre los aprendizajes de los estudiantes y la elaboración de planes de mejora, para incrementar los estándares de aprendizaje.
- e) Fomentar la participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias) en actividades promovida por la institución educativa para lograr una convivencia escolar democrática.
- f) Fomentar relaciones positivas con y entre los integrantes de la comunidad educativa basados en el respeto para una convivencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizaje de los estudiantes.
- g) Establecer normas claras para las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como para la prevención de la violencia y la gestión oportuna y adecuada de los conflictos, para garantizar una cultura escolar de sana convivencia.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- h) Gestionar el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad, además de dirigir y orientar el desempeño del equipo administrativo al logro de objetivos institucionales y aseguren salubridad.
- i) Gestionar el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo disponible, para garantizar una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- j) Gestionar el uso óptimo del tiempo en la institución educativa a favor de los aprendizajes, asegurando el cumplimiento de metas y resultados en beneficio de los estudiantes, asimismo garantizar el derecho al ingreso y continuidad de la matrícula oportuna, certificación, convalidación, revalidación y ubicación en cualquier época del año.
- k) Gestionar el uso óptimo de las prestaciones, costos y mecanismos de transparencia para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo.
- l) Coordinar con las instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes y prevenir situaciones de riesgo.
- m) Elaborar, aprobar, implementar y evaluar en coordinación con la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), El Plan Anual de Trabajo (PAT) Reglamento Interno (RI) y el Informe de Evaluación de la Gestión.
- n) Emitir documentos de carácter oficial e informativo que reflejan la trayectoria educativa de los estudiantes que otorga la Institución Educativa acorde a las disposiciones que regulan dichos procesos.
- o) Coordinar permanentemente con la promotoría, coordinación pedagógica, la coordinación de tutoría, el asesor contable, lo relacionado a los recursos y servicios que brinda la Institución Educativa para lograr los objetivos institucionales.
- p) Establecer los regímenes económicos, de pensiones y de becas en la IEP en coordinación con el promotor, y
- q) Otros que sean propios de su cargo de acuerdo a ley.

II. 5 ORGANO PEDAGÓGICO

Artículo 17.- El Órgano Pedagógico depende directamente del director está integrado por la Coordinador Pedagógico, los Docentes, Coordinador de TOECE, Psicólogo, Docentes Tutores y Auxiliares de Educación.

Artículo 18.- COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Coordinador pedagógico, es la segunda autoridad en jerarquía después del director, dependen de este, es responsable de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

Artículo 19.- FUNCIONES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

- a. Garantizar la planificación y organización de la gestión pedagógica con enfoque por competencias de la IEP, la programación de las experiencias de aprendizaje y proyectos en el marco del CNEBR, la calendarización escolar, el plan de recuperación, la distribución de horas, horarios el funcionamiento de los comités de Tutoría y Orientación del Educando y Convivencia Escolar, la Gestión de Riesgos y Medio Ambiente y otros vinculados a los enfoques transversales para garantizar los logros de aprendizaje y la permanencia de los estudiantes en todos los grados, ciclos y niveles, en las diferentes modalidades del servicio educativo.
- b. Brindar asesoría permanente a los docentes en la gestión del aprendizaje en el aula, en la planificación y desarrollo curricular, en el uso de recursos y materiales, uso de



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

espacios educativos, mediación y evaluación formativa para garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes y asegurar el desempeño docente en la práctica pedagógica de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en las diferentes modalidades del servicio educativo.

- c. Implementar mecanismos, estrategias y condiciones mínimas para la formación docente en servicio coherente a los ideales de la IEP, promoviendo espacios de inter-aprendizaje, impulsando el trabajo colaborativo, talleres, seminarios y otros, así conformar una comunidad de aprendizaje que contribuya al logro de la visión institucional y logro de aprendizajes, en las diferentes modalidades del servicio educativo.
- d. Realizar el acompañamiento, monitoreo, asesoría y retroalimentación al docente en procesos y procedimientos para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica Regular, orientado a mejorar las prácticas pedagógicas y promoviendo la integración, formación y fortalecimiento de la comunidad educativa, en las diferentes modalidades del servicio educativo.
- e. Promover participación activa de los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, tutores/as, así como psicólogo y auxiliares de educación) en las acciones de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar, para brindar a los estudiantes un acompañamiento socio afectivo y cognitivo, en coordinación con sus familias, así prevenir situaciones de riesgo, adoptar acciones de protección y atención en casos violencia escolar y familiar, en las diferentes modalidades del servicio educativo.
- f. Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección.

Artículo 20.- LOS DOCENTES

El personal docente es el mediador social, cultural, pedagógico en tanto transmite valores sociales, culturales, intencionalidades pedagógicas y visones del mundo sobre los que se proyecta, ejerciendo una función social más allá del aula y la institución educativa, tienen relación de dependencia del coordinador pedagógico.

Artículo 21.- FUNCIONES DEL DOCENTE.

Las funciones de los docentes son de aplicación en las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo de la institución:

- a. Poner en la práctica docente el manejo y conocimiento de las características de los estudiantes, sus contextos los contenidos disciplinares, los enfoques y procesos pedagógicos para promover el desarrollo de capacidades y la formación integral en los estudiantes.
- b. Planificar en forma colegiada la programación curricular, los procesos pedagógicos, el uso de recursos disponibles y la evaluación formativa para garantizar los aprendizajes en los estudiantes.
- c. Garantizar un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática, la puesta en práctica de las diferentes expresiones de la diversidad, así formar ciudadanos críticos, interculturales e inclusivos.
- d. Diseñar e implementar situaciones de aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares, el uso de estrategias y recursos pertinentes para que los estudiantes aprendan de manera reflexiva, crítica, que respondan a la solución de problemas vinculados a sus experiencias, intereses, y contextos culturales vinculados a la diversidad.
- e. Evaluar permanentemente el aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones y retroalimentar, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- f. Participar en la gestión escolar de la IEP con actitud democrática, crítica y colaborativa para lograr aprendizajes de calidad en los estudiantes.
- g. Desarrollar estrategias comunicativas que permitan compartir de manera reflexiva con las familias los alcances del CNEB para generar compromisos y el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos o tutorados dando cuenta de los resultados.
- h. Reflexionar en forma individual y colectiva sobre su práctica pedagógica para tomar decisiones, respecto a su planificación para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y su afirmación de identidad y responsabilidad profesional.
- i. Ejercer su profesión docente con honestidad, ética, justicia, responsabilidad respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección y la coordinación pedagógica.

Artículo 22.- AUXILIARES DE EDUCACION

El Auxiliar de Educación depende jerárquicamente del coordinador pedagógico y es personal de apoyo a la labor docente.

Artículo 23.- FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Las funciones de los Auxiliares de Educación son de aplicación en las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo de la institución.

- a. Brindar apoyo permanente a los docentes en la gestión del aula, a padres de familia brindando orientaciones para la crianza de sus hijos, a los estudiantes en la afirmación del comportamiento, el desarrollo ciudadano y cultural sin discriminación, con tolerancia y comunicación asertiva para lograr una convivencia democrática, libre de violencia.
- b. Prevenir situaciones de violencia entre estudiantes haciendo uso de estrategias de control emocional, diálogo permanente, comunicación con los padres de familia, proponiendo el uso de material comunicacional, interacción entre los estudiantes frente a situaciones de riesgo e informando casos de maltrato familiar para contribuir a la cultura escolar libre de violencia en la IEP.
- c. Supervisar y monitorear el actuar de los estudiantes en espacios físicos y virtuales de la IEP, para prevenir situaciones de violencia escolar y contribuir en el desarrollo de las acciones y actividades, tendientes a la formación integral del estudiante.
- d. Promover un clima de cooperación, amistad, respeto y sana convivencia entre estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo, ex alumnos y comunidad para evitar el ausentismo, mejorar el comportamiento y rendimiento de los estudiantes.
- e. Participar activamente en actividades de gestión escolar, pedagógicas y culturales promovidas por la institución educativa, los docentes de aula/área sin discriminación y con enfoque intercultural para contribuir a los logros institucionales.
- f. Otros que sean propios de su cargo y lo que disponga la dirección y la coordinación pedagógica.

Artículo 24.- DE LAS FAMILIAS

Las funciones de las familias son de aplicación en las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo de la institución.

- a. Buscar materiales e instructivos sobre el manejo de nuevas tecnologías digitales, el uso de la conectividad con el apoyo de tutoriales, coordinación con el equipo de docentes y sus propios hijos para apoyar en las tareas y asistencia.
- b. Coordinar en forma permanente con los docentes sobre las competencias, temas, estrategias uso del lenguaje pedagógico y didáctico que se desarrolla en la enseñanza para favorecer y orientar el aprendizaje de sus hijos.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- c. Asegurar el bienestar emocional de sus hijos en el hogar promoviendo una sana convivencia, haciendo uso de un lenguaje asertivo y tolerante, respetando los horarios de actividades de aprendizaje y propios de la actividad del hogar, desarrollando la autonomía emocional, apoyando con los recursos, conectividad y medios tecnológicos para facilitar en sus hijos el aprendizaje y puedan tener mejor disposición para recibir y participar de las clases.
- d. Acondicionar un espacio seguro que se convierta en el área de trabajo, estudio en cual sus hijos se sientan “a gusto” para aprender y tengan accesibilidad a sus materiales y útiles escolares evitando distractores cercanos (golpes de puerta, ruidos de artefactos eléctricos, ruidos externos, etc) para evitar la desconcentración y asegurar la atención necesaria para el aprendizaje.
- e. Dialogar con sus hijos respecto a la metodología de estudio más flexible, estableciendo un itinerario diario de rutina, como cuando asisten a la IEP, reforzando la responsabilidad en el desarrollo de tareas, promoviendo la creatividad, la investigación y nuevas formas y estrategias de aprendizaje en función a sus estilos y ritmos de aprendizaje, así contribuir al logro de competencias.
- f. Apoyar a los docentes con la educación de sus hijos, mantener una comunicación fluida permanente, asertiva y sincera en permanente coordinación con los docentes, consolidar la relación entre docentes y padres de familia usando nuevas formas de comunicación para asegurar los logros de aprendizaje.
- g. Participar en las actividades promovidas por la comunidad docente para que refuercen la identidad de los estudiantes con su institución educativa.
- h. Otras que contribuyan con la formación integral de sus hijos.

Artículo 25.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

El Órgano de Administración depende directamente del director está integrado por el asistente administrativo que además de realizar funciones secretariales apoya en la gestión del SIAGIE, y el personal de mantenimiento, vigilancia y seguridad, cuyas funciones son especificadas en el manual de operaciones del personal administrativo.

Artículo 26.- ORGANOS DE ASESORIA

El Órgano de Asesoría está integrado por el asesor contable, es un profesional externo que brinda sus servicios por productos, por lo que no se especifican sus funciones.

Artículo 27.- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

El Órgano de participación está integrado por los comités de aula.

Artículo 28.- DEL COMITÉ DE AULA

El Comité de Aula, es el órgano de participación a nivel de aula y está constituida por los padres de familia o apoderados cuyos hijos están matriculados en dicha aula. Los miembros del Comité de Aula, son elegidos en la primera reunión de Padres de Familia convocado por la Institución Educativa. Los padres de familia (apoderado, representante legal o tutor del estudiante) sólo podrán ser miembros de un solo Comité de Aula, en las diferentes modalidades del servicio educativo, siendo sus funciones:

- a. Participar en el proceso educativo como apoyo en el aprendizaje de sus hijos
- b. Apoyar en el desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa Privada.
- c. Participar en la escuela de padres y acciones tutoriales de su aula.
- d. Mantenerse informado de las necesidades pedagógicas de sus respectivas aulas y colaborar con el docente o tutor de aula.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- e. Colaborar con las medidas de seguridad e higiene del aula durante la emergencia sanitaria o cuando se disponga el retorno a la semi presencialidad o presencialidad.
- f. Ejecutar los acuerdos tomados en la reunión de padres de familia del aula que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar.

II. 6 DE LAS COMISIONES Y COMITES A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 29.- Considerando la emergencia sanitaria y mientras se continúe prestando la educación a distancia se suspende el funcionamiento de las comisiones y comités de organización interna, por lo tanto, se suspende la formulación y aprobación de los planes a cargo de estas comisiones, excepto la de la Comisión de Educación Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Salud Escolar y la del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE).

Artículo 30.- Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y Salud Escolar, representado por el coordinador designado por el director de la IEP, cumple las siguientes funciones:

- a. Promover en los estudiantes y comunidad educativa en general una conciencia ambiental orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- b. Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje planteadas con las problemáticas u oportunidades ambientales de su contexto, así también con lo que persiguen fechas clave priorizadas del calendario ambiental 2021.
- c. Asegurar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, según lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Educación Ambiental y la norma técnica “Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental.
- d. Participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia. Estas prácticas y contenidos deben seguir los lineamientos para prevención del contagio dispuestos por el MINSA y el Minedu y articularse con las acciones del comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- e. Capacitar a los docentes de la IEP sobre prácticas de higiene y bioseguridad, distanciamiento social y continuar la preparación para la respuesta a situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres. Asimismo, difundir las medidas de prevención contra la COVID-19.
- f. Informar al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres-EMED UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su IEP por peligro inminente, emergencia y desastre.
- g. En el caso de reestablecerse el servicio semipresencial o presencial se deben cumplir con implementar medidas de prevención, acciones permanentes y de atención ante la aparición del COVID 19, expuestas en el plan de vigilancia sanitaria y lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Artículo 31.- Comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar.

Es representado por el coordinador de TOECE, designado por el director de la IEP asumiendo las siguientes funciones:



- a. Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar o la que haga de sus veces.
- c. Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- d. Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- e. Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación educativa, para lo que se requiere organizar durante la semana de gestión.
- f. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 32.- DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a todos los actores de la comunidad educativa con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. El modo de convivencia escolar o conjunto de relaciones interpersonales que se dan en la institución educativa refleja la calidad de las relaciones humanas.

Las normas de convivencia en la institución educativa son los acuerdos para lograr relaciones armoniosas entre todos los actores educativos, estudiantes, docentes, familias y miembros que nos visitan de la comunidad, así construir un clima escolar positivo en las modalidades del servicio educativo presencial, semipresencial y no presencial (virtual).

Artículo 33.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son de aplicación para las modalidades de prestación del servicio, presencial, semipresencial y no presencial:

- a. Los estudiantes asisten a clases respetando el horario establecido y participan activamente.
- b. En la institución educativa nos respetamos mutuamente, aceptamos las características de cada persona estudiantes, docentes y padres de familia.
- c. Los estudiantes y docentes aprendemos a escucharnos con asertividad, tolerancia y empatía evitando juicios de valor que dañe la autoestima del otro y aceptando las opiniones diferentes a la suya.
- d. Las opiniones de los estudiantes en los distintos espacios de la institución educativa son escuchadas, valoradas y tomadas en cuenta.
- e. Se reconoce las fortalezas de los estudiantes, se valora su optimismo y se promueve la participación de estos en la toma de decisiones vinculadas al aprendizaje y a la promoción de la convivencia escolar.
- f. Los docentes promueven el trabajo en equipo y colaborativo en los distintos espacios de aprendizaje estableciendo responsabilidades y respeto mutuo, fomentando el debate y la reflexión.
- g. Los estudiantes, docentes y padres de familia merecen ser tratados por igual, sin prejuicios, ni preferencias son llamados por su nombre evitando estereotipos fomentando la relación basada en la dignidad y el respeto.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- h. Toda la comunidad educativa, estudiantes docentes, padres de familia apoyan a los que más necesitan de manera natural y sin esperar nada a cambio.
- i. La comunidad educativa desarrolla las competencias emocionales en los estudiantes, haciéndoles sentir importantes en el aula, la institución educativa, el hogar y la comunidad.
- j. Los estudiantes mantienen el orden y limpieza personal y del espacio utilizado para contribuir a sus aprendizajes.
- k. Los estudiantes tienen confianza en un adulto (docente/padre de familia) para confiar sus problemas, analizarlos en forma conjunta, plantean soluciones y asumen compromisos.
- l. Los estudiantes, docentes, padres de familia promueven la alimentación saludable para mantener el equilibrio emocional, físico y biológico.
- m. Los estudiantes, docentes y padres familia intervienen de forma oportuna, efectiva y reparadora frente a factores de riesgo (consumo de drogas y estupefacientes, trata de menores, trabajo forzado, embarazo adolescente, maltrato infantil, violencia escolar y familiar, bullying y cyberbullying, entre otros) poniendo en práctica los protocolos de atención.
- n. Los estudiantes, docentes y padres de familia aprecian las acciones positivas y practican la gratitud con las personas que se interrelaciona, en el aula, la institución educativa y en el entorno familiar.
- o. En el aula, la institución educativa y en el hogar hay espacios para que los estudiantes puedan expresar libremente sus emociones con libertad y espontaneidad.
- p. En el uso del manejo de entorno virtual, los estudiantes, docentes y padres de familia deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Identificarse siempre con su nombre y apellido
 - Sus correos deben ser concisos y no demasiados largos
 - Insertar líneas en blanco para separar sus ideas
 - Cuidar su ortografía
 - Evitar escribir en mayúsculas. Esto da apariencias de gritar o estar enojado
 - El asunto (subject) debe indicar el tema que va a tratar
 - Utilizar un formato adecuado de escritura
 - Tener cuidado con el uso de siglas, emoticones que representen emociones
 - Leer los mensajes o intervenciones de sus compañeros en los chats
 - Saludar a los integrantes de grupo
 - Ser cortés y respetuoso. No utilizar expresiones coloquiales que pueden ser mal interpretadas
 - Evitar las burlas, ironías y sarcasmos
 - Tratar a todos de la misma forma que usted espera ser tratado
 - En general el uso correcto del chat

III. 1 MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 34.- DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto (directivo, docente y padre de familia) en la institución educativa para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de los estudiantes.

Las medidas correctivas deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida para lo cual deben contar con el apoyo y participación de sus padres de familia o representante legal, a fin de contribuir con su formación integral y la convivencia democrática de la institución educativa.

Artículo 35.- El director, coordinador pedagógico, docentes, tutores y auxiliares de educación para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, deben:



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- a. Conocer la situación a fondo del comportamiento o conducta del estudiante y ser objetivo e imparcial.
- b. Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes.
- c. Ayudar a que el estudiante identifique la fuente de conflicto y la norma de convivencia que ha transgredido.
- d. Tener claro los comportamientos que se desea que logre en el estudiante.

Artículo 36.- Los establecimientos de las medidas correctivas se fortalecen cuando:

- a. Se enfrentan los hechos de manera adecuada y oportuna, respetando sus derechos, sin maltrato ni humillación.
- b. La aplicación de las medidas correctivas es un potente generador de aprendizajes.

Artículo 37.- Para los fines del presente Reglamento Interno, todas las medidas correctivas dirigidas a los estudiantes deben considerar los siguientes criterios:

- a. Claras y oportunas
- b. Reparadoras y formativas
- c. Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes
- d. Pertinentes al desarrollo pedagógico
- e. Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes
- f. Establecidas y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
- g. Respetuosas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de los derechos humanos.
- h. Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática
- i. Consistente, equitativas e imparciales, que no dependen del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

Artículo 38.- Para la implementación de las medidas correctivas en la institución educativa se consideran los siguientes supuestos:

1. Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación puntual.
2. Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente.
3. Norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente con antecedente.
4. Norma de convivencia incumplida, que incluye violencia, se trata de una situación puntual o recurrente.

Artículo 39.- Para la **norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación puntual**, el adulto (directivo, docente y padre de familia) considerará los siguientes pasos para implementar la medida correctiva:

- a. Evaluará la situación retadora, se preguntará ¿Qué habilidades puedo ayudar a desarrollar en los estudiantes?
- b. Conversará con los estudiantes involucrados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: que todos estén calmados, ubicándose, a la altura de los estudiantes y regulando su tono de voz, mostrando una actitud de curiosidad ¿qué paso? ¿cómo paso? ¿cómo se sintieron en ese momento?
- c. Planteará un enfoque de soluciones (Nota de reparación), que incluya los criterios señalados en el Artículo. 37.
- d. Dará seguimiento a la solución elegida, enfocándose en la práctica de la habilidad de reparar los errores del estudiante.

Artículo 40.- Faltas de conducta que se consideran para el primer supuesto, por primera vez:

- a) Perturbar el desarrollo normal de una clase con conductas disruptivas y/o actividades ajenas a la labor educativa, por primera vez.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- b) Tener un comportamiento inadecuado en el aula, clases de manera física o virtual, pasadizos, escaleras, balcones, patios o en cualquier ambiente de la institución educativa por primera vez.
- c) Sustraer, con ánimo de juego indebido, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante o miembro de la comunidad, por primera vez.
- d) Deteriorar y/o usar inadecuadamente materiales, equipos y/o enseres que se encuentren dentro de la institución educativa, tales como hacer inscripciones en carpetas, paredes, muebles, equipos, baños, etc. Los padres o apoderados deberán asumir los costos de dichos materiales y/o reparaciones, por primera vez.
- e) Llegar tarde a la institución educativa, clases remotas, asimismo al aula virtual; en cambio de hora, después del recreo y del almuerzo.
- f) Tener una presentación e higiene personal inadecuada.
- g) Ingerir alimentos y bebidas o masticar chicle dentro del aula u horas de clase.
- h) Portar materiales o instrumentos que puedan causar daño físico.
- i) Practicar juegos leves y/o bruscos que atenten contra su integridad y/o la de sus compañeros.
- j) Hacer mal uso del permiso solicitado para ir a los servicios higiénicos u otros ambientes del colegio.
- k) Permanecer sin autorización en la institución educativa en horas de la tarde para realizar actividades no autorizadas.
- l) Realizar manifestaciones de afecto públicamente; corporal, con gestos, pancartas, rótulos y/o afiches, dentro o fuera de la institución educativa, vistiendo el uniforme o algún distintivo de la institución educativa.
- m) Estudiantes que colocan en su perfil de la plataforma Zoom caricaturas, animes, símbolos, banners o fotos selfie.
- n) Pudiendo el adulto evaluar para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 41.- Para la **norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente**, del segundo supuesto del artículo 38, el adulto (directivo, docente y padre de familia) considerará los siguientes pasos para implementar la medida correctiva:

- a. Evaluará la situación retadora, se pregunta ¿Qué habilidades necesitan ser practicadas de manera más focalizada y explícita?
- b. Conversará con los estudiantes involucrados. teniendo en cuenta los siguientes aspectos: que todos estén calmados, ubicándose, a la altura de los estudiantes y regulando su tono de voz, mostrando una actitud de curiosidad y evitando emitir juicios de valor ¿qué paso? ¿cómo paso? ¿cómo se sintieron en ese momento?
- c. Planteará un enfoque de soluciones (Plan de mejora o Nota de reparación) que incluya los criterios señalados en el artículo 37.
- d. Dará seguimiento a la solución elegida, enfocándose en la práctica de la habilidad de reparar los errores.
- e. Conversará con los estudiantes involucrados en la situación, el adulto puede organizar una o más sesiones o experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales en este caso amerita elaborar un plan de educación emocional.

Artículo 42.- Faltas de conducta que se consideran para el segundo supuesto, en forma recurrente:

- a) Perturbar el desarrollo normal de una clase con conductas disruptivas y/o actividades ajenas a la labor educativa.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- b) Tener un comportamiento inadecuado en el aula, clases de manera física o virtual, pasadizos, escaleras, balcones, patios o en cualquier ambiente de la institución educativa.
- c) Sustraer, con ánimo de juego indebido, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante o miembro de la comunidad.
- d) Deteriorar y/o usar inadecuadamente materiales, equipos y/o enseres que se encuentren dentro de la institución educativa, tales como hacer inscripciones en carpetas, paredes, muebles, equipos, baños, etc. Los padres o apoderados deberán asumir los costos de dichos materiales y/o reparaciones.
- e) Llegar tarde a la institución educativa, clases remotas, asimismo al aula virtual; en cambio de hora, después del recreo y del almuerzo.
- f) Tener una presentación e higiene personal inadecuada.
- g) Ingerir alimentos y bebidas o masticar chicle dentro del aula, en horas de clase.
- h) Portar materiales o instrumentos que puedan causar daño físico.
- i) Practicar juegos leves y/o bruscos que atenten contra su integridad y/o la de sus compañeros.
- j) Hacer mal uso del permiso solicitado para ir a los servicios higiénicos u otros ambientes del colegio.
- k) Permanecer sin autorización en la institución educativa en horas de la tarde para realizar actividades no autorizadas.
- l) Realizar manifestaciones de afecto públicamente; corporal, con gestos, pancartas, rótulos y/o afiches, dentro o fuera de la institución educativa, vistiendo el uniforme o algún distintivo de la institución educativa.
- m) Estudiantes que colocan en su perfil de la plataforma Zoom caricaturas, animes, símbolos, banners o fotos selfie.
- n) Pudiendo el adulto evaluar para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 43.- Para la **norma de convivencia incumplida, que no incluye violencia y se trata de una situación recurrente con antecedente**, el tercer supuesto del artículo 38, el adulto (directivo, docente y padre de familia) considerará los siguientes pasos para implementar la medida correctiva:

- a. Evaluará la situación retadora, se pregunta ¿Si los estudiantes tienen alguna meta equivocada del comportamiento?
- b. Conversará con los estudiantes involucrados. teniendo en cuenta los siguientes aspectos: que todos estén calmados, ubicándose, a la altura de los estudiantes y regulando su tono de voz, mostrando una actitud de curiosidad y evitando emitir juicios de valor ¿qué paso? ¿cómo paso? ¿cómo se sintieron en ese momento?
- c. Planteará un enfoque de soluciones (Plan de mejora o Nota de reparación) que incluya los criterios señalados en el artículo 37.
- d. Dará seguimiento a la solución elegida, enfocándose en la práctica de la habilidad de reparar los errores.
- e. Conversará con los estudiantes involucrados en la situación, el adulto puede organizar una o más sesiones o experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales.
- f. Elabora un plan de educación emocional que incluya acciones alentadoras para transformar la meta equivocada del comportamiento en una positiva.
- g. Pedirá ayuda profesional al psicólogo, trabajan en forma articulada (docente tutor- psicólogo- padre de familia).

Artículo 44.- Faltas de conducta que se consideran para el tercer supuesto, en forma recurrente y con antecedente:

- a) Molestar, acosar, faltar el respeto de manera física, virtual o verbal reiteradamente o a través de las redes sociales, escrita, gestual (señas obscenas) o agredir (se) físicamente



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- (escupir, insultar, entre otras) a estudiantes, padres de familia, personal docente, directivo, administrativo, de seguridad o de servicio de la comunidad educativa. Se consideran como parte de las acciones de dicha falta el enviar mensajes de texto, de audio, publicar memes, videos, escribir comentarios, hacer llamadas telefónicas, fotografiar, filmar, dar aprobación (like) en las redes sociales, y de administrar grupos en dichas redes sociales, aplicaciones, páginas web, etc. que incomoden, molesten, falten el respeto o denigren la imagen y valor de persona humana a estudiantes, profesores, personal administrativo, personal de mantenimiento y autoridades de la institución educativa.
- b) Mostrar un comportamiento inadecuado en las aulas virtuales y cualquier ambiente de la IEP, conductas disruptivas durante las horas de clase y/o ceremonias cívicas, religiosas y culturales, de manera reiterada.
 - c) Evadirse, faltar a clase o la institución educativa durante el horario escolar.
 - d) Sustraer, más de una vez, cualquier material educativo u objeto personal de otro estudiante, miembro de la comunidad o institución educativa.
 - e) Las tardanzas injustificadas y/o faltas injustificadas, conforme a lo especificado en el capítulo III del presente reglamento.
 - f) Filmar, hacer memes o videos, y/o tomar fotografías sin autorización al personal administrativo, docentes, padres de familia, personal de mantenimiento y/o estudiantes de la institución educativa; así como, difundir y/o comentar sobre las imágenes obtenidas por cualquier medio de difusión pública o privada sin autorización del o de los involucrados, ya que trasgrede el derecho a la privacidad de las personas.
 - g) Realizar conductas o actos de violencia escolar: físico y/o psicológico, sin lesiones, tales como amenazas y vejación de cualquier forma, a través del internet, las redes sociales u otro medio de comunicación en contra de algún estudiante, docente o personal del plantel, la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa.
 - h) Portar banderolas que trasgredan las buenas costumbres, fuego (encendedores, fósforos), objetos punzo cortantes, elementos químicos (irritantes u olorosos).
 - i) Practicar juegos peligrosos que atenten gravemente contra su integridad y/o la de sus compañeros en cualquier ambiente del colegio o en una actividad externa propuesta por la institución educativa.
 - j) Promover rifas, juegos de azar, fiestas, vender golosinas u otros objetos sin autorización escrita de la autoridad de la institución educativa.
 - k) Hurtar o robar con o sin agresión, útiles escolares u objetos pertenecientes a otros estudiantes, docentes o personal de la institución educativa.
 - l) Destruir intencionalmente la infraestructura de la institución educativa, materiales didácticos, otros materiales o enseres.
 - m) Arrojar objetos, útiles u otros por las ventanas, balcones pudiendo causar lesiones y/o molestia a terceros.
 - n) Atentar contra la moral y las buenas costumbres en cualquier ambiente de la institución educativa y fuera de ella, si usa el uniforme de la institución educativa o algún distintivo de la misma.
 - o) Desprestigiar a la institución educativa dentro o fuera del local escolar con actos o manifestaciones que la desacrediten.
 - p) No entregar las notas de aviso, hojas informativas, suspensiones, citaciones u otros documentos a los padres de familia y/o apoderado.
 - q) La reiteración de faltas de conducta y comportamiento de los supuestos uno y dos.
 - r) Pudiendo el adulto evaluar para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 45.- Para **la norma de convivencia incumplida, que incluye violencia, se trata de una situación puntual o recurrente**, el cuarto supuesto del artículo 38, el adulto (directivo, docente y padre de familia) considerará los siguientes pasos para implementar la medida correctiva:



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- a. Aplicará el protocolo que corresponda para la atención de la violencia – Según DS 04-2018 Minedu
- b. Implementará acciones tutoriales u otras acciones individuales o grupales que el tutor y el responsable de convivencia escolar elaboran en conjunto (Comité de Tutoría y Orientación Educativa - Comité (TOECE)
- c. Anotará en el Libro de Registro de Incidencias
- d. Reportará en el Portal SíseVe.

- Artículo 46. - Faltas de conducta que se consideran para el cuarto supuesto que incluye violencia.
- a. Bullying y/o Cyberbullying (acoso, amenazas y vejación de cualquier forma) a través del internet y las redes sociales u otro medio de comunicación en contra de algún estudiante; la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa.
 - b. Portar, consumir, inducir al consumo y/o comercializar bebidas alcohólicas, cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica (drogas, alucinógenos, nicotina, etc.), pornografía, fuegos artificiales, dentro o fuera de la institución educativa.
 - c. Presentarse en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas en la institución educativa o en actividades programadas en el Plan Anual.
 - d. Hurtar o conseguir indebidamente por medios digitales las evaluaciones de los docentes para beneficio propio y/o de otros compañeros del plantel.
 - e. Participar en actos contra el pudor y la moral en los ambientes de la institución y/o fuera de ella.
 - f. Insultar soezmente y/o agredir físicamente a sus compañeros (as).
 - g. Adulterar notas de evaluación, documentos de la institución educativa o falsificar la firma de maestros, colaboradores de la institución y de padres o apoderados.
 - h. Grabar y/o difundir a través del teléfono celular o cualquier otro dispositivo, agresiones, humillaciones, actos violentos o actos que tengan carácter sexual y que atenten contra la intimidad, el honor o la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - i. La participación de los estudiantes en las clases remotas por la plataforma Zoom es individual y personal. No se aceptará por ningún motivo, suplantación de la/el estudiante o compartir los derechos de acceso con otra persona.
 - j. Compartir los enlaces de las aulas virtuales, los horarios y la lista de estudiantes en las redes sociales, hechos que ponen en riesgo la clase remota y así como la integridad y seguridad de los estudiantes.
 - k. El uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas de fuego o punzocortantes u otros elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa o que puedan ser un peligro real y/o potencial a las personas.
 - l. El envío, activación, lanzamiento o detonación de bombas o artefactos explosivos.
 - m. La violencia física o sexual con lesiones empleando o no, algún tipo de instrumento, contra cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución educativa.
 - n. Realizar cualquier conducta que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad, integridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa.
 - o. Pudiendo el director evaluar la situación en particular para incluir cualquier otro hecho producido en la institución educativa o fuera de él.

Artículo 47.- Rol de los actores de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar

a) Tutor

- Brindar acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes.
- Apoyar en la comunicación y el trabajo colegiado con los docentes que realizan clase, así como auxiliares de educación y el psicólogo.
- Orientar a las familias de sus estudiantes, generando apoyo para continuar el trabajo de tutoría en el hogar.
- Informar a las familias acerca de los avances y dificultades en el desarrollo de las



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

competencias de cada estudiante y brindar recomendaciones para ser implementadas por las familias.

- Planificar e implementar acciones según las estrategias de tutoría y orientación educativa.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético, así como aquellos aprendizajes que se espera desarrollar en los estudiantes en la institución educativa.
- Informar oportunamente al director y al Comité de tutoría y orientación educativa el hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de las y los estudiantes.
- Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa en la elaboración y ejecución de actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Promover relaciones democráticas y de buen trato entre los estudiantes.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos.

b) Docente

- Brindar acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes en su área curricular, así como en otros espacios.
- Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar o la que haga de sus veces en la planificación e implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la institución educativa.
- Contribuir con la labor del tutor, coordinando permanentemente y participando en el trabajo colegiado.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

c) Coordinador de tutoría

- Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación Educativa.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente

d) Director

- Promover y gestionar la implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa con la colaboración de sus directivos.
- Dirigir la elaboración del Plan de Tutoría de la institución educativa y velar por su ejecución y evaluación a lo largo del año escolar.
- Promover y articular acciones con instituciones o servicios de la comunidad para su apoyo y/o participación en la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.

e) Psicólogo



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- Brindar orientaciones a los docentes, tutores y a toda la comunidad educativa en la comprensión de aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.
- Fortalecer las capacidades relacionadas con el acompañamiento socioafectivo o el autocuidado en los integrantes de la comunidad educativa de su institución.
- Orientar en la elaboración del Plan de Tutoría de Aula, en la evaluación del mismo e implementación de estrategias para las medidas correctivas.
- Participar y colaborar con las actividades del Comité de tutoría y orientación educativa.
- Brindar orientaciones al estudiante para atender las necesidades socioafectivas, psicoeducativas o en los casos que le sean derivados por el coordinador de tutoría o docente. Apoya en la derivación y seguimiento de estudiantes a instituciones especializadas para el tratamiento, según sea el caso.
- Brindar soporte y contención socioafectivo a los estudiantes víctimas de violencia escolar y abordar el caso de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y otras normas correspondientes.
- Apoyar en el desarrollo de actividades vinculadas al trabajo con la familia y comunidad.
- Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

IV.1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 48.- SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir una educación integral de calidad que fortalezca su crecimiento personal, dentro de un ambiente de seguridad, moral, física, psicológica y espiritual en las distintas modalidades de servicio educativo no presencial, semipresencial, presencial.
- b. Ser tratado con dignidad, igualdad y respeto sin discriminación de ninguna clase de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias.
- c. Los NNA tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta, así como al desarrollo autónomo, crítico, reflexivo y creativo.
- d. Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos y son responsables de su educación. Las autoridades apoyan esta tarea.
- e. Participar en la construcción de las normas de convivencia del aula.
- f. Participar con niveles de corresponsabilidad en todas las actividades y eventos culturales, deportivos artísticos, religiosos, cívicos, etc, organizado por la institución educativa.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- g. Ser informado oportunamente sobre la programación y organización curricular de su grado y ciclo, los procesos pedagógicos y didácticos, competencias priorizadas, capacidades, desempeños, contenidos, estrategias metodológicas el sistema de evaluación y la estrategia de la educación a distancia.

Artículo 49.- SON RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Conectarse puntualmente en las clases en modalidad a distancia.
- b. Realizar las tareas propuestas para la clase, enviar sus evidencias de aprendizaje haciendo uso de plataformas asignadas por el docente y los recursos a su alcance.
- c. Participar activamente en actividades que promuevan su aprendizaje.
- d. Participar activamente en espacios de participación estudiantil promovidas por la IEP.
- e. Reflexionar y actuar sobre sus avances y dificultades de aprendizaje.
- f. Realizar acciones que contribuyan al bienestar personal, institucional y social.
- g. Reportar situaciones de vulneración de sus derechos.
- h. Dar uso adecuado a los recursos tecnológicos y a las herramientas digitales como: correo electrónico, plataforma Google CLASSROOM MEET y otras herramientas.
- i. Hacer uso de recursos digitales en forma autónoma y colaborativa en favor de su aprendizaje como foros de discusión, videos, imágenes, presentaciones en Power Point, animaciones, etc.
- j. Revisar en forma permanente el aula virtual para estar informado sobre tareas, avisos, comunicados y sobre todo para recibir la retroalimentación de los docentes.
- k. Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión de aprendizaje virtual.
- l. Asistir a clases con puntualidad en la modalidad semipresencial y presencial si así fuera dispuesto.
- m. Mantener la video cámara encendida en lo posible durante las sesiones de aprendizaje virtual.
- n. Lavarse las manos adecuadamente, usar la mascarilla, conservar la distancia social de 2m con otra persona, usar permanentemente protector y cuidar las medidas de bioseguridad en la IEP, el hogar y lugares que visita.

IV. 2 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Artículo 50.- SON DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Los derechos del personal docente, están sujetos al régimen de la actividad privada, sin embargo, podemos precisar los siguientes:

- a. Recibir un trato adecuado de parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la IEP.
- b. Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el director(a) en la modalidad a distancia.
- c. Recibir un reconocimiento por su desempeño en la práctica pedagógica.
- d. Recibir su remuneración en fecha oportuna, según la modalidad de contrato celebrado.
- e. Participar de los programas formativos en servicio organizados por la IEP.
- f. Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio
- g. Percibir los beneficios de acuerdo a Ley (Decreto Legislativo 728 – 1997).

Asimismo, el presente listado cuenta con un carácter meramente enunciativo, más no taxativo, pudiendo establecer el órgano directivo mayores atribuciones para el personal, de considerarse necesario.

Artículo 51.- SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- a. Garantizar en el estudiante su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos pedagógicos según modalidad de servicio educativo que se brinde.
- b. Desarrollar las experiencias de aprendizaje prevista en el aula, de forma dinámica, participativa y reflexiva.
- c. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU.
- d. Entregar los instrumentos pedagógicos de largo y corto plazo: programación anual, unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, informes de progreso del aprendizaje de sus estudiantes, dentro de las fechas establecidas a nivel institucional.
- e. Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el desarrollo del servicio educativo no presencial, semi presencial y presencial según sus funciones.
- f. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- g. Desarrollar actividades de movimiento, actividades artísticas culturales que contribuyan al desarrollo de habilidades socioemocionales para el cuidado de la salud y bienestar integral de sus estudiantes.
- h. Desarrollar acciones socioemocionales en NNA para fortalecer las competencias de autonomía y autorregulación emocional.
- i. Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijos, fomentando su compromiso.
- j. Garantizar que las actividades educativas planificadas y desarrolladas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- k. Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica, siendo esta inclusiva.
- l. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- m. Desarrollar su práctica pedagógica con asistencia y puntualidad, involucrándose en actividades que realice la IEP.
- n. Participar e involucrarse en reuniones y otras acciones formativas que la institución educativa proponga.
- o. Comunicar a la Dirección, todo tipo de incidentes que ocurra con los estudiantes y/o padres de familia en forma oportuna. La omisión será considerada como una falta laboral.
- p. Monitorear el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico 2m, espacios ventilados a fin de contribuir con la prevención de la salud de los estudiantes.

IV.3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Artículo 52.- SON DERECHOS DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Los derechos de los auxiliares de educación están sujetos al régimen de la actividad privada, sin embargo, podemos precisar lo siguiente:

- a. Recibir un trato adecuado de parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la IEP.
- b. Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el director(a) en la modalidad a distancia.
- c. Recibir reconocimiento por su desempeño en la actividad pedagógica.
- d. Recibir remuneración en fecha oportuna, según la modalidad de contrato celebrado.
- e. Participar de los programas formativos en servicio organizados por la IEP.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- f. Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio
- g. Percibir los beneficios de acuerdo a Ley (Decreto Legislativo 728 – 1997).

Asimismo, el presente listado cuenta con un carácter meramente enunciativo, más no taxativo, pudiendo establecer el órgano directivo mayores atribuciones para el personal, de considerarse necesario.

Artículo 53 .- SON RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

- a. Apoyar al docente en las actividades formativas y disciplinarias.
- b. Apoyar al docente en el desarrollo de experiencias de aprendizaje, de forma dinámica, participativa y reflexiva.
- c. Participar en la elaboración de los instrumentos pedagógicos de largo y corto plazo de la edad/grado a su cargo.
- d. Apoyar en el trabajo con las familias promoviendo su participación en las actividades escolares y el desarrollo de habilidades socioemocionales de sus hijos en el hogar.
- e. Apoyar en la promoción del respeto de los derechos de NNA y el desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo en los espacios de aprendizaje de los estudiantes.
- f. Ejercer su práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica siendo cada vez más inclusivo.
- g. Apoyar en el cumplimiento del calendario escolar propuesto por la IEP
- h. Participar en actividades educativas de distinta naturaleza que realice la IEP.
- i. Participar en reuniones y otras acciones formativas que la IEP proponga.
- j. Comunicar a la coordinación académica y docente de aula, todo tipo de incidentes que ocurra con los estudiantes y/o padres de familia en forma oportuna.
- k. Monitorear el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico 2m, espacios ventilados a fin de contribuir con la prevención de la salud de los estudiantes.
- l. Realizar el seguimiento oportuno a los estudiantes que no participan de manera continua en las experiencias de aprendizaje en coordinación con el director.

IV.4 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

Artículo 54 .- SON DERECHOS DE EL DIRECTOR

Los derechos del personal directivo están sujetos al régimen de la actividad privada, sin embargo, podemos precisar los siguientes:

- a. Recibir un trato adecuado de parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la IEP.
- b. Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el propietario en la modalidad a distancia.
- c. Recibir reconocimiento por su desempeño en la gestión institucional
- d. Recibir su remuneración en fecha oportuna, según la modalidad de contrato celebrado.
- e. Participar de los programas formativos en servicio organizados por la IEP.
- f. Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio
- g. Percibir los beneficios de acuerdo a Ley (Decreto Legislativo 728 – 1997).

Asimismo, el presente listado cuenta con un carácter meramente enunciativo, más no taxativo, pudiendo establecer el órgano directivo mayores atribuciones para el personal, de considerarse necesario.



Artículo 55.- SON RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

- a. Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y/o evaluación del servicio educativo presencial, semipresencial o a distancia (virtual), que brinda la IEP.
- b. Dirigir la implementación del desarrollo de los compromisos de gestión para asegurar los aprendizajes en los estudiantes
- c. Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IEP
- d. Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.
- e. Ofrecer espacios libres de discriminación para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IEP, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa.
- g. Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Garantizar la promoción de la convivencia y la disciplina positiva en la IEP, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), promoviendo la inclusión.
- i. Generar espacios de diálogo, fortalecimiento de capacidades e inter-aprendizaje entre sus docentes, a través del trabajo colaborativo.
- j. Supervisar el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico/aforo, aulas/espacios ventilados en caso se implemente servicio educativo presencial o semipresencial, a fin de garantizar la salud de los estudiantes, personal y familias de la IEP.
- k. Generar condiciones operativas en la IEP para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial cuando se disponga.
- l. Diseñar un programa socioemocional en la IEP para garantizar los aprendizajes, la salud mental y bienestar integral de los estudiantes en la educación a distancia de NNA.
- m. Autorizar sin discriminación el uso de los bienes y materiales de la IEP en la prestación de servicio de la modalidad presencial o semipresencial.
- n. Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IEP para su aprovechamiento pedagógico en la modalidad presencial y semipresencial.
- o. Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad,
- p. Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto de la IEP para la protección de riesgo en los estudiantes.
- q. Prever acciones de respuesta frente a factores de riesgo inminente, emergencias, desastres producidos por fenómenos naturales y producidos por el hombre.
- r. Garantizar la veracidad y consistencia de la información registrada en el SIAGIE producto de la matrícula y evaluación; y actualizar la información contenida en la Ficha única de matrícula.
- s. Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, entre las cuales se puede considerar adaptaciones de acceso y otros.
- t. Supervisar la asistencia de los docentes y personal de la IEP durante el servicio a distancia (virtual), semipresencial y presencial
- u. Brindar las facilidades para el ingreso del personal a la IEP, con los protocolos de bioseguridad del caso.



IV.5 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

Artículo 56.- SON DERECHOS DEL COORDINADOR PEDAGOGICO

Los derechos del coordinador pedagógico están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sin embargo, podemos precisar los siguientes:

- a. Recibir un trato adecuado de parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la IEP.
- b. Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el propietario en la modalidad a distancia.
- c. Recibir reconocimiento por su desempeño en la gestión institucional
- d. Recibir su remuneración en fecha oportuna, según la modalidad de contrato celebrado.
- e. Participar de los programas formativos en servicio organizados por la IEP.
- f. Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio
- g. Percibir los beneficios de acuerdo a Ley (Decreto Legislativo 728 – 1997).

Asimismo, el presente listado cuenta con un carácter meramente enunciativo, más no taxativo, pudiendo establecer el órgano directivo mayores atribuciones para el personal, de considerarse necesario

Artículo 57.- SON RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGOGICO

- a. Supervisar el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico/aforo, aulas/espacios ventilados en caso se implemente servicio educativo presencial o semipresencial, a fin de garantizar la salud de los estudiantes y personal de la IE.
- b. Monitorear a los docentes el trabajo transversal vinculado al protocolo de salud COVID-19, lavado de manos, uso de mascarillas, distanciamiento físico 2m, espacios ventilados a fin de garantizar la salud de los estudiantes y sus familias, en la modalidad de educación a distancia.
- c. Implementar el desarrollo de los compromisos de gestión para asegurar los aprendizajes en los estudiantes.
- d. Generar espacios de diálogo, fortalecimiento el interaprendizaje entre los docentes, a través del trabajo colaborativo.
- e. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares.
- f. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- g. Promover acciones de formación en los docentes que contribuyan a optimizar su práctica pedagógica en la educación a distancia.
- h. Garantizar el respeto de la opinión individual y colectiva de los estudiantes en todo espacio de aprendizaje (plataforma virtual, familia y comunidad)
- i. Garantizar la promoción de la convivencia y la disciplina positiva en la IEP, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), siendo más inclusivos.
- j. Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada la eliminación o reducción de



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- estas y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad (entre las cuales se puede considerar adaptaciones pedagógicas y curriculares).
- k. Participar en el diseño e implementación del programa socioemocional de la IEP para asegurar mejores resultados de aprendizaje, prevención de la salud mental y bienestar integral del estudiante.
 - l. Promover la práctica de actividades físicas, el desarrollo de actividades de Arte y Cultura para el desarrollo de habilidades socioemocionales para el cuidado de su salud y bienestar integral.
 - m. Promover acciones de capacitación y/o asistencia técnica en herramientas y recursos tecnológicos dirigidos al personal de la IEP para fomentar el desarrollo de sus competencias digitales.
 - n. Promover y gestionar la planificación, implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar.
 - o. Proponer el desarrollo acciones ambientales como medidas de prevención de la ciudadanía ambiental transversales al desarrollo de las áreas curriculares.
 - p. Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por los docentes durante el servicio educativo no presencial.

IV.6 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 58.- SON DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)

Los derechos del personal directivo, coordinadores académicos, están sujetos al régimen de la actividad privada, sin embargo, podemos precisar los siguientes:

- a. Recibir un trato adecuado de parte de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa de la IEP.
- b. Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa y para actividades propiamente pedagógicas y cuando estas sean autorizadas por el propietario en la modalidad a distancia.
- c. Recibir reconocimiento por su desempeño en la gestión institucional
- d. Recibir su remuneración en fecha oportuna, según la modalidad de contrato celebrado.
- e. Participar de los programas formativos en servicio organizados por la IEP.
- f. Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio
- g. Percibir los beneficios de acuerdo a Ley (Decreto Legislativo 728 – 1997).

Asimismo, el presente listado cuenta con un carácter meramente enunciativo, más no taxativo, pudiendo establecer el órgano directivo mayores atribuciones para el personal, de considerarse necesario.

Artículo 59.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a. Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IEP en las modalidades de educación a distancia, presencial y semi presencial.
- b. Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de las NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para la convivencia escolar.
- c. Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IEP mediante sus normas de convivencia.
- d. Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IEP a proveer el servicio educativo de calidad en las modalidades de educación a distancia, semipresencial y presencial.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- e. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y directivas emitidas por la Administración Central y la Dirección del local con el fin de lograr el normal desarrollo de las actividades.
- f. Controlar la asistencia a las clases presenciales y virtuales de todo el personal asignado al local e informar a la dirección y Gerencia General en caso de tardanzas, inasistencias, permisos y faltas del personal docente o incumplimiento de alguna disposición.
- g. Proponer políticas y estrategias para mejorar la eficiencia y calidad en el corto, mediano y largo plazo; en las reuniones mensuales virtuales establecidas en la institución, cuya asistencia será obligatoria.
- h. Fomentar un clima organizacional favorable, considerando el compañerismo, ayuda mutua, respeto, solidaridad, trabajo en equipo, canales de comunicación.
- i. Recabar toda la documentación necesaria para matrícula de los alumnos y llevar un registro de los mismos
- j. Llevar un control eficiente de los pagos y entrega de materiales de los educandos.
- k. Informar de cualquier incidencia o hecho ocurrido en la sede educativa tanto a Dirección como a Gerencia General.
- l. Velar por el mantenimiento, limpieza, conservación y seguridad de la infraestructura y equipos de la institución y local asignado; coordinar la reparación de los mismos.
- m. Supervisar la labor de los Auxiliares y que todo el personal en general cumpla las funciones que se le encomiendan y demás que aseguren el éxito de su gestión.
- n. Apoyar en la práctica la aplicación permanente entre actores de la comunidad educativa sobre el protocolo COVID 19, contribuyendo a la prevención de la salud.
- o. Brindar un trato de respeto, tolerante y asertivo a los usuarios del servicio educativo de la IEP, es responsable de las acciones comunicacionales sobre distintas temáticas vinculadas al aprendizaje, convivencia democrática, violencia y cuidados de la salud, actividades, propuestas por el equipo directivo y coordinador pedagógico.

IV.7 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 60.- SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Participar en el proceso formativo de sus hijos, como representante legal.
- b. Participar en actividades y espacios promovidos por la IEP que contribuyan en la formación integral de sus hijos
- c. Denunciar ante conductas irregulares en la IEP que afecten directamente al estudiante (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.)
- d. Recibir un trato respetuoso de parte de directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la IEP
- e. Ser atendido por el personal docente, psicólogo y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando su cita virtual según los horarios de atención respectiva.
- f. Recibir información sobre el avance de su menor hijo/hija a través de los reportes de los docentes tutores y no tutores y/o de la coordinación pedagógica, según sea el caso.
- g. Acceder de forma virtual a los resultados de las evaluaciones y de los trabajos presentados por su menor hijo o hija en el entorno virtual proporcionado por la institución educativa.
- h. Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo modalidad a distancia que brinda la IEP.
- i. Solicitar entrevistas con los tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Promotoría y Dirección, estas reuniones



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

deberán ser solicitadas con anticipación a través del número telefónico o en forma virtual a través de la dirección electrónica brindado por la IEP .

- j. Ser informados oportunamente a través de cualquiera de los medios Institucionales: Whatsapp, entrevistas virtuales acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos/hijas; recibiendo las orientaciones correspondientes por el área académica y/o psicólogo de la IEP
- k. Recibir orientación para el desarrollo integral de su menor hijo(a): habilidades socioemocionales, desarrollo evolutivo del NNA, prevención, promoción y atención sobre convivencia escolar.

Artículo 61.- SON RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de LOS ESTUDIANTES, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Acompañar en las actividades de reforzamiento del aprendizaje, la lectura placentera, el dialogo asertivo, uso del tiempo libre y la protección emocional de sus hijos/hijas en el marco de una convivencia sin violencia promoviendo la autonomía y autorregulación.
- c. Apoyar a que sus hijos/hijas cuenten con tranquilidad para poder concentrarse, evitando interrumpirlos y distraerlos con actividades ajenas al estudio.
- d. Mantener relaciones positivas y de respeto con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- e. Motivar la participación de su hijo/hija de manera autónoma, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, evitando la violencia física, psicológica y emocional.
- f. Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la IEP.
- g. Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa en la modalidad de educación a distancia, presencial y semipresencial en forma oportuna
- h. Proveer a LOS ESTUDIANTES de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- i. Asegurar los recursos, instalaciones, conexión, espacios en casa donde sus menores hijos puedan hacer sus actividades escolares con la mayor comodidad posible para el logro de aprendizaje durante la educación a distancia.
- j. Participar activamente en el proceso educativo de LOS ESTUDIANTES y seguir las recomendaciones dadas por la IEP o autoridades competentes, esto también incluye participar en entrevistas presenciales o virtuales de Padres de Familia con los docentes y/o tutores, en entrevistas presenciales o virtuales con las áreas: Académica, Psicológica y de Convivencia
- k. Participar en reuniones virtuales complementarias a solicitud del tutor, Psicólogo, Coordinador o Dirección.
- l. Participar en la Escuela Virtual para Padres de Familia.
- m. Supervisar el adecuado cumplimiento del protocolo COVID-19, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico 2m, espacios ventilados en el hogar, en forma permanente a fin de proteger la salud de sus hijos/hijas y la familia.
- n. Dar cumplimiento al contrato de prestación del servicio educativo.
- o. Asumir y poner en práctica los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y otros instrumentos de gestión de la IEP.
- p. Pagar puntualmente la pensión escolar del servicio educativo en las modalidades del servicio educativo presencial, semipresencial y no presencial según corresponda.
- q. Acatar las medidas formativas y correctivas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- r. En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre de familia y/o tutor legal deberá enviar una solicitud con su respectiva firma y la



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado su menor hijo o hija, de manera virtual al correo electrónico definido por la IEP.
- s. Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad dentro de las actividades y reuniones virtuales que se desarrollen.
 - t. Acompañar a su menor hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales.
 - u. Evitar actividades económicas que involucre a los docentes y demás integrantes de la institución educativa, para beneficio personal, fiestas de promoción y viajes de promoción.
 - v. Cumplir con las acciones formativas y medidas correctivas que la institución educativa implemente para los estudiantes con problemas de conducta, reforzando las estrategias que el equipo de profesionales de la institución utilice; suscribiendo los acuerdos y compromisos asumidos por el estudiante ante la IEP, asegurándose que sean cumplidos. Asimismo, seguir las orientaciones y recomendaciones que se deriven de las notas reparatorias.
 - w. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
 - x. Evitar solicitar o contratar el servicio de enseñanza de cualquier docente de la institución para el dictado de clases particulares y así evitar malas interpretaciones o conflicto de intereses que perjudiquen la imagen de la institución y del docente. Solo podrá dictar el docente en casos excepcionales cuando la Dirección de la institución lo autorice y a solicitud expresa del padre de familia o apoderado.

Artículo 62.- SANCIONES PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Las sanciones al personal docente y administrativo están previstas en la normatividad laboral de la actividad privada, en la institución educativa las sanciones a aplicarse son las siguientes:

- a. Llamada de atención verbal (amonestación verbal)
- b. Llamada de atención por escrito (amonestación escrita)

Este tipo de sanciones son aplicadas en el orden el cual han sido establecidos, dependiendo de la gravedad de la infracción o falta, sin perjuicio de que el órgano directivo de la institución educativa establezca cualquier otra medida de sanción o correctiva, respectivamente, con arreglo a Ley.

Artículo 63.- Con relación a las tardanzas del personal, en caso de suscitarse (3) tres consecutivas o alternadas de forma injustificadas durante el lapso de un mes, se considerará una falta laboral y se procederá al descuento correspondiente. Las inasistencias a su centro de labor están sujetas a descuento de ley.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL

V1.DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Artículo 64.- LA MATRICULA

La IEP considera que la matricula viabiliza el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes, en ese sentido la matrícula es el proceso que tiene como finalidad permitir que una niña, niño, adolescente (NNA), ingrese al Sistema Educativo Peruano (SEP) por primera vez, en caso que ya haya ingresado la matrícula permite la continuidad en la



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

misma IEP (continuidad regular) o pueda realizarse de una a otra IEP (traslado), o continuidad por reincorporación.

La matrícula es realizada por el representante legal - quien puede ser el padre, madre, tutor o apoderado.

Artículo 65.- DE LA MATRICULA REGULAR

La matrícula regular se realiza durante el primer trimestre previo al inicio de clases. Debe seguirse el siguiente procedimiento: 1) Identificación de las vacantes para la edad/grado/nivel, publicado y difundido mediante Comunicado N° 014-2020 CS de fecha 01 de diciembre 2020 y orientación vía telefónica; 2) Atención a la solicitud presentada por el representante legal de los estudiantes, vía telefónica y/o el enlace <https://www.cruzsaco.edu.pe/admision/solicitud/> 3) Informe y revisión de las solicitudes presentadas en atención a los requisitos establecidos para la edad/grado/nivel, 4) Asignación de la vacante en base a la prioridad especificada; 5) Registro de los estudiantes en el SIAGIE, 6) Respuesta a la solicitud presentada y entrega de la constancia de matrícula, copia del contrato de servicio, RI de la IEP y boletín informativo al representante legal del estudiante vía correo electrónico.

Artículo 66.- DE LA MATRICULA EXCEPCIONAL

La matrícula excepcional se realizará en cualquier momento luego de iniciadas las clases y hasta antes de concluir el año escolar 2021, previa solicitud del representante legal del estudiante, siempre y cuando esta tenga vacante disponible. La matrícula excepcional se realiza siguiendo el siguiente procedimiento: 1) Atención a la solicitud presentada por el representante legal de los estudiantes, vía telefónica o al enlace <https://www.cruzsaco.edu.pe/admision/solicitud/> 2) Informe y revisión de las solicitudes presentadas en atención a los requisitos establecidos para la edad/grado/nivel, 3) Asignación de la vacante en base a la prioridad especificada, 4) Registro de los estudiantes en el SIAGIE, 5) Respuesta a la solicitud presentada y entrega de la constancia de matrícula, copia del contrato de servicio, RI de la IEP y boletín informativo al representante legal del estudiante vía correo electrónico.

Artículo 67.- DE LAS PRIORIDADES DE MATRÍCULA

Si la IEP recibiera mayor número de solicitudes para la matrícula, esta se atenderá considerando las siguientes prioridades y en orden de prelación:

- a) Atención de las (2) vacantes reservadas para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) leve o moderada, y
- b) Si el postulante tiene un hermano/na recibiendo el servicio educativo un año previo al año escolar

Artículo 68.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Los estudiantes tanto individual como colectivamente, constituyen el centro del proceso educativo. Son considerados como parte medular de la comunidad educativa en la que participan en forma responsable, aportando a su educación y desarrollo desde los principios axiológicos de la institución.

La matrícula de los estudiantes se realiza según las normas establecidas por ley y por el presente Reglamento interno. Debe ser efectuada por los padres de familia o apoderados.



A. DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

Se realizará la renovación de la matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- a. Hayan cumplido con los compromisos firmados con el Colegio (asistencia a citaciones, reuniones de PPF, pago puntual de los servicios educativos).
- b. Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos brindados.

Los padres de familia deberán comunicar a la institución, la intención de renovar la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al término del año escolar.

Se procederá a la no renovación de la matrícula a los estudiantes cuyos padres no se han comprometido el año escolar anterior a que su hijo supere problemas graves y reiterados de disciplina.

El colegio podrá observar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente en aquellos casos en que los padres hayan incurrido en las siguientes situaciones:

- a. Mostrar de forma reiterada actitudes violentas, evidentemente agresivas a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del personal del colegio.
- b. Realizar, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra el personal del colegio, mellando la buena honra de otras personas de forma pública y reiterada.

En estos casos los padres de familia deberán suscribir un compromiso en el cual se obligan a respetar el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia de la IEP.

B. DE LOS TRASLADOS DE MATRICULA

Los traslados de matrícula, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, se efectúan según las disposiciones emitidas por el MINEDU.

C. DEL INGRESO AL NIVEL DE INICIAL

Para que un estudiante ingrese al nivel inicial, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. De los Estudiantes

- Tener 3, 4 y 5 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación.
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.
- Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

b. De los Padres de Familia

- Llenar la Ficha de Compromiso con la institución.
- Asistir a la entrevista personal con el Director/la Directora o el equipo de admisión.
- Traer otros documentos que le sean solicitados.



D. DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL PRIMER GRADO DE PRIMARIA.

Para que un estudiante ingrese a primer grado, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. De los Estudiantes

- Tener 6 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación.
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.
- Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

b. De los Padres de Familia

- Documento que acredite su condición de representante legal
- DNI, pasaporte o carnet de extranjería del representante legal
- El representante legal consignará la información para la FUM (Ficha única de Matrícula)
- Asistir a la entrevista personal o virtual con el Director/la Directora o el equipo de admisión, en caso sea requerido para facilitar la matrícula del estudiante
- Presentar cualquier otro documento que le sea solicitado para facilitar la matrícula del estudiante.

E. DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES A OTROS GRADOS

Para que un estudiante ingrese a un grado superior al primer grado, se requiere de:

- a. Presentar Libreta Escolar o Informe de Progreso del estudiante.
- b. Presentar partida de nacimiento original.
- c. Presentar su DNI.
- d. Presentar la Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
- e. Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

Artículo 69.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA MATRICULA

- La IEP no hace cobro por ingreso al SEP, la cuota de matrícula de la IEP para el presente año no excede el importe de una pensión mensual de enseñanza de la modalidad a distancia, semipresencial o presencial.
- La matrícula en la IEP no está sujeta a un proceso de admisión previo.
- La matrícula no está condicionada a examen de ingreso u otro tipo de evaluación directa a NNA.
- El proceso de matrícula se realiza de manera no presencial, y enviando el comprobante de pago por concepto de matrícula al whatsapp 984985291 o al correo alamo@cruzsaco.edu.pe, dado el contexto de la emergencia sanitaria.
- Durante el proceso de matrícula, el representante legal declara la información o la firma de documentos relacionados a su salud y seguro con el que el estudiante cuenta, lo cual se realiza a través del llenado y entrega de los formatos que la IEP le proporciona en el link <https://umayux.pe/cruz-saco-alumno-ficha-digital/>
- Al ingresar al SEP, se generará un código en el SIAGIE que identificará al estudiante a lo largo de toda su trayectoria educativa.
- Durante el proceso de matrícula el representante legal del estudiante podrá solicitar la exoneración de competencias de las áreas curriculares de Educación Física y Educación Religiosa, la misma que será atendida conforme al Instructivo del Proceso de Matrícula 2021 en la Educación Básica.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- En la etapa de matrícula, el representante legal del estudiante, autoriza el tratamiento de los datos personales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” y su Reglamento.

Artículo 70.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MATRICULA

- Se inicia cuando el padre de familia es informado acerca de las condiciones económicas para el siguiente año, en el mes de diciembre, con el fin de que pueda evaluar la posibilidad de continuar en la institución educativa o emigrar, para lo cual la institución envió un Boletín informativo en forma oportuna. Comunicado N° 014-2020 CS de fecha 01 de diciembre 2020.
- La matrícula regular se realizará durante el primer trimestre previo al inicio de clases, según el siguiente cronograma:

Nivel	Cronograma
Inicial	Del 01 de enero al 10 de Febrero
Primaria	Del 01 de enero al 10 de Febrero
Secundaria	Del 01 de enero al 10 de Febrero
Matrícula extemporánea regular	11 AL 28 de febrero de 2021

- La matrícula excepcional se realizará, a partir del inicio de clases, hasta el 23 de noviembre del año escolar 2021. En situaciones excepcionales se privilegiará el interés superior del NNA.

Artículo 71.- DE LAS VACANTES

Las vacantes para el año escolar 2021 se exponen por edad/grado y nivel, siendo las siguientes:

VACANTES PARA EL 2021													
INICIAL			PRIMARIA						SECUNDARIA				
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
10	5	5	8	4	4	4	4	4	6	4	4	4	3
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*

(*) Vacantes para NEE

Artículo 72.- DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La IEP en el marco del CNEBR tiene previsto trabajar la Evaluación por Competencias, siendo el enfoque la evaluación formativa.

“La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza”

Artículo 73.- FINES DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Son fines de la evaluación formativa:



- a. **La evaluación para el aprendizaje.** – con fines formativos se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- b. **La evaluación del aprendizaje.** - con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante.

Artículo 74.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

- a. Los estándares de aprendizaje constituyen criterios comunes, referentes para la evaluación de aprendizajes tanto a nivel de aula como de sistema.
- b. Los docentes deben formular criterios para la evaluación. Estos criterios son el referente específico y deben ser retadores y de alta expectativa para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
- c. Los criterios se elaboran a partir de los estándares y sus desempeños que deben incluir a todas las capacidades de la competencia y se deben ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
 - En la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
 - En la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
- d. Se debe fomentar que los estudiantes gradualmente puedan ir aportando a la formulación de los criterios de evaluación.
- e. Es indispensable que la formulación de los criterios de evaluación sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes.
- f. Los criterios deben hacerse visibles en los instrumentos de evaluación.
- g. se necesitan los criterios para valorar las evidencias y ver en qué nivel de logro está un estudiante.

Artículo 75.- IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación formativa debe darse en forma continua durante todo el período lectivo para lo cual deben utilizarse las siguientes preguntas de manera secuencial:

1. **¿Qué se espera que logre el estudiante?** La pregunta será relevante, cuando la vinculamos con los propósitos de aprendizaje situado.
2. **¿Qué sabré o qué ha aprendido el estudiante?** y **¿Cómo saber qué ha aprendido el estudiante en relación al propósito de aprendizaje?**, significa que evaluaré al estudiante, para ello es necesario que conozcan los criterios de evaluación. Para saber qué ha aprendido o qué sabe el estudiante, se requiere que el docente establezca situaciones en las que los y las estudiantes desarrollen y usen algunos recursos (conocimientos, habilidades, actitudes) –indispensables para el desarrollo de alguna competencia– de manera específica o un conjunto de ellos de manera combinada para producir evidencias. Siendo entonces las evidencias indispensables.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

3. ¿**Qué debe hacer para seguir aprendiendo?** La respuesta es la Retroalimentación, ¿porque es importante y en qué momento se aplica? Es importante porque le permite al estudiante reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, reconocer sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.

Artículo 76.- LA RETROALIMENTACIÓN DESDE LA EVALUACIÓN CON ENFOQUE FORMATIVO:

- Debe ser incorporada como una práctica cotidiana
- Consiste en devolver al estudiante información que describa sus logros y progresos
- Esta información debe permitir qué y cómo mejorar.
- Permite a los estudiantes reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
- Hacerles conscientes de lo que deben lograr, de lo que están logrando, de lo que debieron hacer y de lo que aún les falta.
- Debe darse en forma oportuna
- La evaluación formativa conlleva a la construcción de significados, la interpretación, la reflexión y el pensamiento crítico.

Artículo 77.- IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se realiza a nivel de aula y con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan los momentos de corte, determinan los niveles de logro del estudiante en cada una de las competencias desarrolladas en dicho momento.

Para la evaluación del aprendizaje, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La calendarización del año escolar de la institución educativa.
- b. Al término de cada periodo docente debe informar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en las competencias en el momento de corte.
- c. Para determinar el nivel de logro de la competencia es indispensable que el docente cuente con las evidencias relevantes, emplear los instrumentos adecuados en función de los criterios de evaluación.
- d. Los niveles de logro de la competencia progresan en el tiempo, cada vez que se valore se tomara en cuenta el desarrollo de la competencia hasta ese momento.
- e. La rúbrica es el instrumento de evaluación para establecer los niveles e logro del estudiante ya que contiene los criterios de evaluación previstos y conocidos por los estudiantes.
- f. Para valorar el nivel de logro de la competencia hasta un determinado momento se hará uso la siguiente escala en el nivel inicial, primaria y el VI ciclo de secundaria, para el VII ciclo (4to y 5to grado) se hará uso del sistema vigesimal.

AD Logro destacado	Cuando el estudiante evidencia un nivel de logro superior a lo esperado en el grado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestran aprendizajes que van más allá del logro esperado.
A Logro esperado	Cuando el estudiante evidencia el nivel de logro esperado en el grado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B En proceso	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel de logro esperado en el grado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C En inicio	Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo el nivel de logro esperado en el grado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.



- g. Las conclusiones descriptivas aportan información valiosa del estudiante sobre sus dificultades, avances y oportunidades de mejora que se requiere en el proceso de desarrollo de las competencias, se determina al término de cada período y por competencia, cuando los NNA haya alcanzado el nivel C.
- h. Los niveles de logro de las competencias transversales las fijarán el tutor de grado.

Artículo 78.- REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Se considerarán los siguientes instrumentos como documentos para registrar y comunicar el desarrollo de las competencias:

- a. **El registro de auxiliar de evaluación de los aprendizajes**, es el instrumento que utiliza el docente para registrar los avances, logros y dificultades que se observan en el progreso de las competencias de los estudiantes, durante y al final del proceso de aprendizaje.
- b. **El Informe de progreso de las competencias**; es el documento mediante el cual se comunica los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada periodo (bimestre) así como las conclusiones descriptivas según sea el caso. Este informe de progreso es entregado a las familias y a los estudiantes.
- c. **Acta Oficial de Evaluación.** - Es el documento oficial que se emite desde el SIAGIE, a partir de la información que se ingresa sobre la trayectoria educativa de los estudiantes. Las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo.
- d. **Registro de información en el SIAGIE**

Artículo 79.- LA EVALUACIÓN FORMATIVA EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VIRTUAL).

Las apuestas de la evaluación del aprendizaje 2020-2021, modalidad a distancia considera:

- Centralidad en la evaluación formativa con el propósito de contribuir a la mejora de los aprendizajes.
 - Complementariedad 2020 – 2021, más tiempo para los estudiantes que no tuvieron las condiciones mínimas para desarrollar competencias.
 - Oportunidades para todas y todos los estudiantes, considerando sus características y las condiciones que han tenido durante el 2020.
 - Garantizar la continuidad de la trayectoria escolar de los estudiantes
- La evaluación de las competencias de los estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, tendrán el siguiente tratamiento:

1. La promoción guiada:

- Todos los estudiantes podrán matricularse en el grado siguiente, pero tendrán que certificar las competencias del 2020.
- Supone un periodo de consolidación para el desarrollo de competencias y refuerzo, si así lo requiere el estudiante
- Se brindará a los estudiantes más tiempo y apoyo para alcanzar niveles de logro esperados
- Pondrán énfasis en las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria.
- El desarrollo de competencias, serán enfatizadas a través de:
 - Carpeta de recuperación
 - Periodo de consolidación de aprendizajes
 - Refuerzo escolar

- 2. **Calificaciones:** Al finalizar el 2020, se registrarán en el sistema las calificaciones sólo para las competencias en las cuales el estudiante haya alcanzado los niveles de logro esperados.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- No se registrarán niveles de logro C. Serán completadas en el 2021, en los niveles de inicial, primaria 1º y 2º grado de secundaria
- No se registrarán calificativos menores a 11. Serán completados en el 2021
- Los estudiantes que concluyen el 5to año de secundaria, utilizarán calificativos de 0-20. Los estudiantes que no logren aprobar alguna de las áreas tendrán la posibilidad de desarrollar un periodo de recuperación hasta aprobar.
- 3. **Acciones para cerrar las brechas de aprendizaje:** Todas y todos tendrán tiempo para recuperar y consolidar sus aprendizajes, para ello se desarrollará:
 - El plan de recuperación
 - La carpeta de recuperación de vacaciones
 - Demostrar trabajos de estudios independientes
 - Diagnóstico de aprendizajes 2020
 - Período de consolidación de aprendizajes 2020 (de marzo a junio)
 - Refuerzo escolar (julio a diciembre)

Artículo 80.- DE LA CERTIFICACIÓN

- a. La Institución Educativa otorgará el certificado de estudio a los estudiantes que acrediten haber terminado satisfactoriamente el nivel correspondiente, o cuando el padre o apoderado así lo solicite. Asimismo, las constancias de conducta del estudiante u otros certificados que soliciten los padres de familia, dentro del marco de la normativa vigente y del presente reglamento interno.
El certificado tiene carácter oficial para la matrícula, traslado y continuidad de los estudios.
- b. Para que la Institución Educativa otorgue el certificado de Estudios, el padre o apoderado deberá presentar una solicitud vía correo electrónico dirigido al correo institucional, teniendo la Institución un plazo de 7 (siete) días hábiles para la entrega del referido documento.
- c. La Dirección, es la única entidad facultada a firmar los certificados de estudios, de lo contrario dicho documento será considerado inválido y acarreará su nulidad.
- d. La expedición de los certificados de estudio es a solicitud de los padres o apoderados del estudiante y está sujeta, tanto, a los plazos como al cumplimiento del pago previo de los derechos administrativos correspondientes. Se retendrán los certificados de estudios a los estudiantes cuyos padres o apoderados mantengan deudas pendientes con la institución educativa.

Artículo 81.- DE LA ASISTENCIA

- a. Para el período escolar 2021 el sistema de asistencia estará en función de las modalidades de atención del servicio educativo presencial y a distancia (virtual).
- b. Respecto a la asistencia diaria de los estudiantes, es obligatoria y es recabada por los docentes tutores durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, luego se deriva al Comité de Tutoría, Orientación y Convivencia Escolar los casos de inasistencia reiteradas para su conocimiento y a la dirección para la administración de la información en el SIAGIE.
- c. Es responsabilidad del padre de familia o apoderado asegurar y garantizar la asistencia regular de los estudiantes, la institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar, en caso de inasistencia, el padre de familia justificará vía correo electrónico o telefónica en el menor plazo posible mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada.

Artículo 82.- HORARIOS

a. DE LOS ESTUDIANTES



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02 “Formamos Talentos”

Nivel	HORARIO	
	Presencial	Virtual
Inicial	De lunes a viernes de 8:00 am a 13:00 pm	De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 m
Primaria	De lunes a viernes de 7:40 am a 14:15 pm	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 pm
Secundaria	De lunes a viernes de 7:40 am a 14:45 pm	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 pm

*La atención a los PPFF será previa coordinación.

Artículo 83.- LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD A DISTANCIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL).

En la institución educativa la educación a distancia en la modalidad no presencial, se realizará en un entorno virtual de aprendizaje, los niveles de inicial, primaria y secundaria harán uso del aula virtual de aprendizaje. El director es quien delega la administración de la plataforma virtual GOOGLE CLASROOM MEET, etc al responsable informático, siendo este responsable de la protección de los datos personales y los derechos digitales de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

- El docente de grado/ área curricular es el responsable de la administración del aula virtual de aprendizaje en forma limitada, para sus usuarios que vienen a ser los estudiantes inscritos en la sección.
- La asistencia del estudiante será registrada automáticamente cuando este accede al aula virtual en los horarios establecidos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje por área curricular.
- Una de las características del aula virtual es que promueven la interacción entre estudiantes, la colaboración y la producción, por consiguiente, es necesario la permanencia del estudiante durante la jornada de las sesiones de aprendizaje.
- La educación a distancia se caracteriza por el desarrollo del aprendizaje autónomo e interactivo, en ese sentido le permite al estudiante interactuar con materiales didácticos digitales en el horario que se determine de manera organizada durante el aprendizaje sincrónico, debiendo asegurar su asistencia con puntualidad y responsabilidad.
- Los padres de familia brindan apoyo a sus hijos para garantizar el acceso al aula virtual a través del recurso tecnológico asignado en los horarios establecidos por la institución educativa, evitando que estos accedan en forma tardía.
- El no acceso al aula virtual por el estudiante deberá ser justificado por el padre de familia, mediante correo electrónico al tutor de aula, poniéndose en contacto con el tutor del aula previa cita vía virtual o comunicación en línea.
- Las acciones de retroalimentación por tardanza y falta justificada de asistencia serán implementadas en coordinación con el padre de familia para que el estudiante recupere o refuerce sus aprendizajes.
- Los horarios de trabajo para el uso del aula virtual en los niveles de educación primaria y secundaria serán publicados en la plataforma virtual de la IEP/plataforma.

Artículo 84.- LA JORNADA LABORAL

El servicio educativo en el año 2021, se brinda de manera flexible en respuesta al estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Lima Metropolitana. El servicio educativo puede brindarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) **La Educación presencial.** - Es la prestación de servicios en la institución educativa con la presencia física del estudiante y docente en la IEP.
- b) **Educación semipresencial o híbrida.** - es cuando todos o parte de los docentes intercalan su jornada laboral con todos o parte de los estudiantes por grupos en espacios virtuales y con la asistencia a espacios físicos dentro de la institución



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

educativa. En el presente año escolar, IEP no ha informado a los padres respecto a la realización de esta modalidad en tanto el MINEDU no emita la normatividad correspondiente.

- c) **La Educación a distancia o educación no presencial (VIRTUAL).** - es aquella en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes, por lo tanto, la enseñanza se realiza a través de la plataforma virtual google classroom meet, uso recursos tecnológicos como el internet y los celulares mediante el uso de la comunicación en línea.
- d) La jornada laboral del personal docente, auxiliares de educación será de acuerdo a la modalidad de la prestación del servicio educativo, la jornada laboral para la modalidad no presencial (virtual) está sujeta a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y al contrato de trabajo suscrito al inicio del año escolar.
- e) El servicio educativo 2021, se brindará bajo la modalidad a distancia no presencial (virtual), será a través de la plataforma GOOGLE CLASROOM MEET, los recursos tecnológicos como el internet y los celulares mediante el uso de la comunicación en línea whatsapp, los profesores y auxiliares de educación trabajaran de manera remota desde sus domicilios (no presencial). La jornada de trabajo remoto de los docentes y auxiliares de educación, se ajustará a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada prevista en sus contratos. La jornada de trabajo está en función de la labor pedagógica.

CAPÍTULO VI

SISTEMA PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 85.- DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA

Nuestra Propuesta Pedagógica está alineada con el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular desde el enfoque por competencias y se implementa a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional, tiene como protagonista del aprendizaje a los propios estudiantes quienes, de manera colaborativa y autónoma construyen sus propios aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación. Se toma en cuenta sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local y su contexto territorial articulándolos con nuevos conocimientos.

Artículo 86.- DEL PLAN DE ESTUDIOS

En el marco del Currículo Nacional la institución educativa, aprueba el plan de estudios de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el plan de estudios a trabajar en la modalidad presencial y a distancia semipresencial y no presencial comprende: 06 áreas curriculares en inicial, 09 áreas curriculares en primaria y 11 áreas curriculares en secundaria, distribuidas para trabajar en bimestres pedagógicos.

Artículo 87.- DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

El plan de estudios para el nivel Inicial será:



PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL INICIAL 2021			
Áreas Curriculares	CICLO		
	II CICLO		
	3 años	4 años	5 años
Comunicación	X	X	X
Personal Social	X	X	X
Psicomotriz	X	X	X
Ciencia y Tecnología	X	X	X
Matemática	X	X	X
Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar	X	X	X

El plan de estudios para el nivel Primaria será:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIA 2021			
Áreas Curriculares	CICLOS		
	III CICLO	IV CICLO	V CICLO
	1º y 2º grados	3º y 4º grados	5º y 6º grados
Comunicación	X	X	X
Matemática	X	X	X
Inglés	X	X	X
Arte y Cultura	X	X	X
Personal Social	X	X	X
Educación Religiosa	X	X	X
Educación Física	X	X	X
Ciencia y Tecnología	X	X	X
Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar	X	X	X

Artículo 88.- DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA

El plan de estudios para el nivel Secundaria será:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA 2021		
Áreas Curriculares	CICLOS	
	VI CICLO	VII CICLO
	1º y 2º grados	3º, 4º Y 5º grados
Comunicación	X	X
Matemática	X	X
Inglés	X	X
Arte y Cultura	X	X
Desarrollo personal, Ciudadanía y Cívica	X	X
Ciencias Sociales	X	X
Educación Religiosa	X	X
Educación Física	X	X
Ciencia y Tecnología	X	X
Educación para el Trabajo	X	X
Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar	X	X



Artículo 89.- LA CALENDARIZACIÓN.

La calendarización del año escolar en la institución educativa está organizada en semanas lectivas y semanas de gestión, el objetivo es que los estudiantes tengan oportunidades para que avancen el desarrollo de competencias de ciclo, en el proceso de complementariedad entre los años 2020-2021 como consecuencia del estado de emergencia sanitaria.

El plan de estudios está organizado en 4 bimestres, distribuidos de la siguiente manera:

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021

MOMENTO	FECHA
Días de Gestión 1	Del 01 al 02 de marzo 2021
Inicio del Año Escolar 2021	03 de marzo del 2021
Semanas Lectivas – I Bimestre	03 de marzo al 14 de mayo
Semanas de Gestión 2 (vacaciones de los estudiantes)	Del 17 de mayo al 21 de mayo
Semanas Lectivas – II Bimestre	Del 24 de mayo al 23 de julio
Semana de Gestión 3 y 4 (vacaciones de los estudiantes)	Del 26 de julio al 08 de agosto
Semanas Lectivas – III Bimestre	Del 09 de agosto al 15 de octubre
Semana de Gestión 5 (vacaciones de los estudiantes)	Del 18 de octubre al 22 de octubre
Semanas Lectivas – IV Bimestre	Del 25 de octubre al 21 de diciembre
Semana de Gestión 6 (vacaciones de los estudiantes)	Del 22 al 27 de diciembre del 2021
Clausura del Año Escolar	28 de diciembre del 2021 - Clausura

Artículo 90.- Las Semanas Lectivas. – El objetivo es que el estudiante desarrolle sus competencias asociadas a las áreas curriculares en la modalidad presencial y a distancia semipresencial y no presencial cumpliendo el servicio educativo y buscando el progreso de sus aprendizajes. Estas están organizadas en 38 semanas, distribuidas en 4 bimestres cada uno de 9 a 10 semanas, como se observa en el cuadro.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Actividades de aprendizaje vinculadas a las áreas curriculares, según plan de estudios del 2021.
- La Evaluación diagnóstica de entrada, permitirá al docente ver el nivel de avance de competencias logradas por los estudiantes durante el año escolar 2020 en las diferentes áreas curriculares.
- Las acciones específicas determinadas en la RVM N° 193-2020 Minedu, principalmente las vinculadas al período de consolidación para el desarrollo de las competencias a partir de la identificación de las necesidades de aprendizaje, hasta el mes de junio.
- Acciones de refuerzo, aquellos estudiantes que no lograron los niveles esperados de las competencias y necesitan mayor tiempo para el desarrollo recibirán el refuerzo, en función a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir del mes de julio.

Artículo 91.- Las Semanas de gestión. - Tiene como objetivo garantizar el tiempo de trabajo del personal docente de tal forma que logren garantizar la calidad de la planificación curricular a partir de la evaluación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, de esta manera asegurar el progreso de sus aprendizajes generando valor a la interacción entre estudiantes y docentes durante las semanas lectivas. Estas se organizan en 4 semanas en total.

- Durante estas semanas los estudiantes estarán de vacaciones.
- Las acciones en estas semanas están dedicadas a: planificación curricular individual y colegiada elaborada por los docentes; elaboración de instrumentos de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes; reflexión sobre los avances y necesidades de los estudiantes; retroalimentación sobre las observaciones del trabajo en aula;



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

diagnóstico de necesidades de aprendizaje; trabajo con padres de familia; atención socioemocional a estudiantes y reuniones de trabajo colegiado con el equipo directivo.

Artículo 92.- METODOLOGIA

La metodología de la propuesta pedagógica de la IEP recoge los aportes del enfoque por competencias, que permita a los estudiantes desempeñarse en el futuro poniendo en práctica una diversidad de capacidades de manera reflexiva, creativa y responsable. Por ello, se aborda los siguientes elementos: en primer lugar, el perfil de egreso, entendido como la visión común de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes como producto de su formación básica. También, se incorporan las definiciones claves: competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales, como las categorías curriculares a partir de las cuales se estructura el Currículo. Además, orienta la evaluación por competencias en el aula desde un enfoque formativo, de forma que esté incluida la retroalimentación de los aprendizajes de los estudiantes, con una escala única de calificación.

Coherentes con el diseño curricular de la educación básica regular, la IEP Cruz Saco del Álamo asume el enfoque por competencias, las mismas que son desarrolladas en las distintas áreas curriculares de los niveles inicial, primaria y secundaria, siendo estas:

Nº	Competencias	Enfoques de área	Capacidades
1	Construye su identidad	Desarrollo personal y ciudadanía activa	Se valora a sí mismo Autorregula sus emociones Reflexiona y argumenta éticamente. Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo a su etapa de desarrollo y madurez.
2	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Corporeidad	Comprende su cuerpo Se expresa corporalmente
3	Asume una vida saludable	Corporeidad	Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene y la salud Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida
4	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices	Corporeidad	Se relaciona utilizando sus habilidades socio motrices Crea y aplica estrategias y tácticas de juego
5	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	Multicultural e interdisciplinario	Percibe manifestaciones artístico-culturales Contextualiza las manifestaciones artístico-culturales Reflexiona creativa y críticamente sobre las manifestaciones artístico- culturales
6	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	Multicultural e interdisciplinario	Explora y experimenta los lenguajes de las artes Aplica procesos de creación Evalúa y comunica sus procesos y proyectos
7	Se comunica oralmente en su lengua materna	Comunicativo	Obtiene información de textos orales Infiere e interpreta información de textos orales Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
8	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna	Comunicativo	Obtiene información del texto escrito Infiere e interpreta información del texto Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
9	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna	Comunicativo	Adecúa el texto a la situación comunicativa Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
10	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua	Comunicativo	Obtiene información de textos orales Infiere e interpreta información de textos orales Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral



IEP **CRUZ SAGO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02 “Formamos Talentos”

11	Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua	Comunicativo	Obtiene información del texto escrito Infiere e interpreta información del texto Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
12	Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua	Comunicativo	Adecúa el texto a la situación comunicativa Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
13	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales • Infiere e interpreta información de textos orales • Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada • Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
14	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	Obtiene información del texto escrito Infiere e interpreta información del texto Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
15	Escribe diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	Adecua el texto a la situación comunicativa Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
16	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Desarrollo personal y ciudadanía activa	Interactúa con todas las personas Construye y asume acuerdos y normas Maneja conflictos de manera constructiva Delibera sobre asuntos públicos Participa en acciones que promueven el bienestar común
17	Construye interpretaciones históricas	Ciudadanía activa	Interpreta críticamente fuentes diversas Comprende el tiempo histórico Explica y argumenta procesos históricos
18	Gestiona responsablemente espacio y ambiente	Ciudadanía activa	Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente Genera acciones para preservar el ambiente local y global.
19	Gestiona responsablemente los recursos económicos	Ciudadanía activa	Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero Toma decisiones económicas y financieras
20	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	Problematiza situaciones Diseña estrategias para hacer indagación Genera y registra datos e información Analiza datos e información Evalúa y comunica el proceso y los resultados de su indagación
21	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico
22	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	Determina una alternativa de solución tecnológica Diseña la alternativa de solución tecnológica Implementa y valida alternativa de solución tecnológica Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica
23	Resuelve problemas de cantidad	Resolución de problemas	Traduce cantidades a expresiones numéricas Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones
24	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	Resolución de problemas	Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales Argumenta afirmaciones sobre relaciones de cambio y equivalencia



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02 “Formamos Talentos”

25	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Resolución d problemas	Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos Sustenta conclusiones o decisiones basado en información obtenida
26	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	Resolución de problemas	Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas
27	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	Educación emprendedora, social y financiera empleo y la vida practica	Crea propuestas de valor Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas Aplica habilidades técnicas Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento
28	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Aprovechamiento de las TIC	Personaliza entornos virtuales Gestiona información del entorno virtual Interactúa en entornos virtuales Crea objetos virtuales en diversos formatos
29	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	Enfoque de desarrollo integral	Define metas de aprendizaje Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje
30	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas *	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	Conoce a Dios y asume su identidad religiosa como persona digna, libre y trascendente Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa
31	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa*	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	Transforma su entorno desde el encuentro personal y comunitario con Dios y desde la fe que profesa Actúa coherentemente en razón de su fe según los principios de su conciencia moral en situaciones concretas de la vida.

* Elaboración propia.

El enfoque transversal se impregna en las competencias que se busca que los estudiantes desarrollen; orientan en todo momento el trabajo pedagógico en el aula y en los diversos procesos educativos que la institución educativa realice. Estos enfoques se articulan con los principios educativos declarados en la Ley General de Educación, desarrollados en nuestro Proyecto Curricular Institucional (PCI). Siendo estos:

1. **Enfoque de derecho**, La IEP Cruz Saco del Alamo reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos y no como objetos de cuidado, es decir, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Asimismo, reconoce que son ciudadanos con deberes que participan del mundo social propiciando la vida en democracia. Este enfoque promueve la consolidación de la democracia que vive el país, contribuyendo a la promoción de las libertades individuales, los derechos colectivos de los pueblos y la participación.
2. **Enfoque Inclusivo o de Atención a la diversidad**, las niñas, niños y adolescentes de La IEP Cruz Saco del Alamo, tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje.



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

3. **Enfoque de interculturalidad**, nuestro enfoque pedagógico es un proceso dinámico y permanente de interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas, orientado a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias.
4. **Enfoque Igualdad de Género**, La IEP Cruz Saco del Alamo promueve la Igualdad de Género, es decir la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones. En una situación de igualdad real, los derechos, deberes y oportunidades de las personas no dependen de su identidad de género y, por lo tanto, todos tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos con equidad.
5. **Enfoque Ambiental**, nuestros procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y la desigualdad social.
6. **Enfoque Orientación al bien común**, las niñas, niños y adolescentes de La IEP Cruz Saco del Alamo comparten intrínsecamente en común y se comunican entre sí, mediante la práctica de valores, reconociendo las virtudes cívicas y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque, la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre ellas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar.
7. **Enfoque Búsqueda de la Excelencia**, las niñas, niños y adolescentes de La IEP Cruz Saco del Alamo utilizan al máximo las facultades y adquieren estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social. Asimismo promueve la excelencia y el desarrollo de las capacidades para el cambio y la adaptación, que garantiza el éxito personal y social.

Enmarca al Currículo Nacional de la Educación Básica la corriente socioconstructivista, corriente de pensamiento que plantea que el conocimiento se construye por parte del sujeto que aprende y por el intercambio de información con otras personas con diferentes niveles de conocimiento, de tal forma que su mutua influencia acaba produciendo aprendizaje.

Para lograr las competencias en los estudiantes, en los procesos de planificación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, se tomará en cuenta los siguientes momentos: Parte de situaciones significativas, genera interés y disposición como condición para el aprendizaje, aprende haciendo, parte de los saberes previo, construye el nuevo conocimiento, aprende del error o el error constructivo, genera el conflicto cognitivo, media el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior y promueve el trabajo cooperativo.

Artículo 94.-METODOLOGIA EN LAS MODALIDADES DE SERVICIO EDUCATIVO

- a) **Modalidad presencial.** - Esta modalidad se caracteriza por ofrecer momentos de socialización y comunicación de las experiencias de aprendizaje entre los estudiantes y el docente, durante el proceso de enseñanza aprendizaje en un espacio físico de la institución educativa, donde el docente podrá desarrollar además de la asesoría individual, asesoría grupal presenciales en un horario predeterminado, además de hacer uso de actividades sincrónicas a nivel virtual.
- b) **Modalidad semipresencial.** - Es una propuesta donde el estudiante intercala el aprendizaje en espacios virtuales con la asistencia a espacios físicos dentro de la



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

institución educativa. Esto favorece una atención personalizada que atiende las necesidades de aprendizaje y afectivas de los estudiantes.

Los docentes podrán diseñar o adaptar experiencias de aprendizaje desde un enfoque por competencias que puedan ser virtualizadas, descargables o impresas.

- c) **Modalidad no presencial.** - se caracteriza por el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo. Esta propuesta permite el desarrollo de estrategias que le permitan interactuar con materiales didácticos digitales en el lugar y el horario que se determine de manera organizada y sistemática.

Artículo 95.- ESTRATEGIA METODOLOGICA DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

La institución educativa propone brindar el servicio educativo a distancia desde el aprendizaje autónomo y colaborativo:

El aprendizaje autónomo. – consiste en que el estudiante tiene la capacidad de utilizar estrategias que le permitan organizarse, conducir, valorar y tomar decisiones sobre su propio proceso de aprendizaje en consecuencia sobre sus resultados. Además de:

- Conocer sus estilos y ritmos de aprendizaje, así como los factores que inciden en él.
- Gestor de su proceso de aprendizaje avanzando proactivamente en independencia
- Autodirige: conoce la ruta y toma decisiones a lo largo de todo su proceso de aprender
- Autorregula su aprendizaje: 1) define y se compromete con sus metas; 2) usa estrategias y recursos para el logro de sus metas como la planificación, el monitoreo y la evaluación; 3) y desarrolla habilidades motivacionales, cognitivas, emotivas y adaptativas para avanzar en su aprendizaje
- Da cuenta de su proceso y resultados de aprendizaje: metacognición
- Asume su aprendizaje a lo largo de la vida.

El aprendizaje colaborativo. - El aprendizaje colaborativo valora los vínculos entre los integrantes del grupo, así como las estrategias para avanzar hacia metas de aprendizaje. Todos y cada uno de los participantes del grupo deben comprometerse para trabajar activamente, en una lógica de interdependencia positiva y de gestión de la conducción de los propios procesos grupales. El aprendizaje colaborativo es posible en un entorno social y de relación que prioriza la comunicación y el intercambio. Los estudiantes valoran los procesos de aprendizaje, asumen responsabilidad en la organización y conducción de sus procesos de aprendizaje y las tareas. Permite que el estudiante:

- Gestione su propio proceso de aprendizaje, responsabilidad con el aprendizaje de sus pares, corresponsabilidad en aprendizaje grupal
- Gestione y construya colaborativamente el conocimiento: solución de problemas a través del trabajo en equipo
- Participe activamente promoviendo la interdependencia positiva
- Integre conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

Artículo 96.- USO DE LOS MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

- a. La Institución Educativa utiliza material elaborado por la institución (Guía de Experiencias de Aprendizaje) que se entrega a los estudiantes de manera gratuita por cada bimestre académico, como parte del servicio educativo que brinda, sólo sugiere la adquisición de dos textos escolares: inglés y comprensión lectora conforme a nuestra propuesta curricular, asimismo la selección de los textos escolares se realiza con la participación de los padres de familia conforme a la norma vigente.
- b. El material educativo y otros medios existentes en el plantel, estarán siempre a la disposición de los estudiantes, profesores y su uso se hará de acuerdo a las necesidades propias del desarrollo curricular y proceso de aprendizaje.
- c. Los materiales de estudio buscan orientar el aprendizaje a través de la secuencia didáctica que el docente propone a los estudiantes, proporcionándoles ayudas para acceder eficazmente a los contenidos y espacios de participación para la necesaria



contextualización y adquisición de los conocimientos.

Artículo 97.- USO DE RECURSOS EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VIRTUAL)

Los recursos para el aprendizaje se encontrarán dispuestos en el entorno virtual GOOGLE CLASSROOM MEET que la institución ofrece para el servicio educativo. Siendo estos:

Guía para el estudiante; este documento contiene la información necesaria y precisa para que el estudiante pueda organizar sus estudios y el manual de uso de del entorno virtual.

Recursos interactivos; Los estudiantes contarán con un recurso multimedia de carácter complementario y sintético que ofrece ideas fuerza para el uso de actividades de refuerzo y reflexión, así como actividades lúdicas y de autoevaluación. Contarán con videos, esquemas interactivos, lecturas complementarias, audios entre otros que el docente desee incluir para el proceso enseñanza aprendizaje.

Herramientas tecnológicas para el aprendizaje. - De igual manera se hará uso de herramientas tecnológicas que potencian el aprendizaje autónomo y colaborativo de los estudiantes. Entre las que tenemos:

- a. Posibilitan experiencias interactivas y que el estudiante gestione su aprendizaje:** blogs, audios, videos, almacenamiento en la nube ambientes virtuales de aprendizaje, presentaciones, tutoriales, gestión del tiempo y organizadores de recursos y apuntes, organizadores gráficos.
- b. Facilitan la comunicación sincrónica y asincrónica para el trabajo colaborativo:** interacción sincrónica, redes sociales, website, videos, creación colaborativa de videos, compartir información almacenada en la nube, creación colaborativa de contenidos, formularios y encuestas en línea, fotografía, creación colaborativa de organizadores gráficos, chats, telegram: comunidades.

Artículo 98. La lista de útiles que los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria requieren para el desarrollo de sus aprendizajes, dependerá de la modalidad educativa del servicio educativo, pueden ser adquiridos en lugares de libre elección del padre de familia, apoderado o tutor, la institución educativa no obliga a adquirir los materiales en establecimientos señalados con exclusividad por estas. Es responsabilidad del padre de familia, tutor legal o apoderado que sus hijos, hijas cuenten con materiales necesarios para el desarrollo de sus competencias y capacidades. La IEP no obliga ni sugiera ningún tipo de signo distintivo (marca, nombre comercial y lema comercial) en referencia a los útiles escolares y/o similares, siendo libertad del padre la elección de estos.

La lista de útiles, libros del plan lector, textos de inglés se otorga una vez matriculado el estudiante, invocamos a los padres de familia a colaborar con nosotros en la formación de sus hijos y hacer lo posible porque tengan sus útiles escolares.

CAPITULO VII

DEL REGIMEN ECONÓMICO PENSIONES Y BECAS

Artículo 99. INGRESOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Son ingresos de la Institución Educativa, los conceptos, montos y oportunidad de pago de los servicios educativos:

- a) el concepto por matrícula y



IEP **CRUZ SAGO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

b) el concepto de pensiones mensuales de enseñanza.

Para el año lectivo 2021 se ha establecido el monto de pago de los siguientes conceptos:

NIVELES	MATRÍCULA	PENSIÓN S/. (10 cuotas mensuales)	
		NO PRESENCIAL – (Educación virtual)	PRESENCIAL
INICIAL 3 AÑOS	S/. 150.00	S/. 150.00	S/. 235.00
INICIAL 4 AÑOS	S/. 160.00	S/. 160.00	
INICIAL 5 AÑOS	S/. 165.00	S/. 165.00	
PRIMARIA	S/. 190.00	S/. 190.00	S/. 275.00
SECUNDARIA	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 290.00

Artículo 100.- La institución educativa no cobra por concepto de ingreso ni de admisión.

Artículo 101.- La Dirección de la Institución Educativa Privada determina el otorgamiento de becas, descuento de pensiones y otros beneficios de ayuda a los estudiantes que lo necesiten, previa evaluación socio económica y conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 102.- La matrícula es el pago que se realiza una vez por cada año lectivo y previa suscripción del contrato de prestación de servicios educativos,

Artículo 103.- DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

- Las pensiones de enseñanza se fijan en moneda nacional y en función al balance general del año anterior, del presupuesto de operaciones del nuevo ejercicio, así como de las metas de atención de la Institución Educativa.
- Las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo son diez, una por cada mes del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2021, podrán ser incrementadas de acuerdo a contingencias de riesgo económico nacional (inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios), previo detalle justificado que señale los costos a incrementarse y documento normativo emanado por la autoridad competente.
- El pago de las pensiones de enseñanza son los últimos días del mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de pago será el 28 de diciembre, clausura del año escolar y en razón de que se solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativos y de servicio) y obligaciones contractuales (servicios de luz y agua, etc.); según el siguiente cronograma de pago:

Nº de cuota	Mes	Fecha
01	Marzo	31 de marzo
02	Abril	30 de abril
03	Mayo	31 de mayo
04	Junio	30 junio
05	Julio	31 de julio
06	Agosto	31 de agosto
07	Setiembre	30 de setiembre
08	Octubre	31 de octubre
09	Noviembre	30 de noviembre
10	Diciembre	28 de diciembre



IEP **CRUZ SACO** del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- d. Los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero y/o secretaría de la Institución Educativa. Los conceptos de matrícula se abonarán conforme al cronograma de matrículas que se puso de conocimiento en la Institución Educativa el fin de año 2020 como información al padre de familia, tutor legal o apoderado.
- e. Ante el retraso en el pago de las pensiones, la institución educativa procederá al cobro de intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva. Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año escolar, el padre de familia declara conocer que la Institución Educativa podrá reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial. Además, reconoce y acepta, el derecho de la IEP de retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados, de conformidad con lo establecido por el artículo 16º de la Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar, respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.
- f. Transcurridos dos o más meses consecutivos en los cuales el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, la institución educativa citará al padre de familia o apoderado para acordar un cronograma de pago de las pensiones atrasadas mediante la suscripción de un convenio.
- g. La IE no condiciona la atención de los reclamos de los padres de familia o apoderados ni la evaluación de los alumnos al pago de las pensiones educativas. Asimismo no se condiciona el ingreso de los alumnos al centro educativo y/o a las plataformas de aula virtual, para que rindan sus exámenes y se les entregue los informes de progreso de los aprendizajes ante el atraso o falta de pago de las pensiones.
- h. Asimismo, el padre de familia o apoderado acepta que los importes correspondientes a las pensiones por el servicio educativo se ciñen a lo establecido en el literal (i) del numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1476, por el cual, la devolución de matrícula y de las pensiones canceladas se realizan de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante (tiempo de servicio brindado) en la institución educativa. Constituye tiempo de permanencia la continuidad del estudiante como usuario del servicio en tanto el padre o apoderado no informe de manera indubitable su decisión de cambio de institución educativa o de no continuar con la prestación del servicio educativo.
- i. Información histórica del monto de las pensiones y matrículas de los últimos 05 años

AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020
NIVEL INICIAL					
MATRICULA	185	200	215	225	235
PENSIÓN INICIAL	185	200	215	225	235



NIVEL PRIMARIA					
MATRICULA	225	240	255	265	275
PENSIÓN PRIMARIA	225	240	255	265	275
NIVEL SECUNDARIA					
MATRICULA	240	255	270	280	290
PENSIÓN SECUNDARIA	240	255	270	280	290

Artículo 104.- La Institución Educativa no realizará actividades económicas de ninguna índole.

Artículo 105.- DE LAS BECAS.

Los estudiantes que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios en la misma institución educativa hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios.

Este beneficio se suspende durante un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del estudiante, pero se recupera si en ese lapso la causa de suspensión es superada; y se pierde definitivamente en el caso en que el alumno haya sido retirado de la institución por reincidencia de conductas que vulneran las normas de convivencia y del reglamento interno.

Artículo 106.- El encargado de elaboración del presupuesto de prestaciones y costos anual de la institución educativa es el propietario/promotor con asesoría contable, conforme al DL 1476 y su Reglamento que responde a garantizar la transparencia que brinda la institución educativa respecto al derecho de información en la difusión, aplicación y modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo, para los usuarios.

CAPITULO VIII

MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 107.- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

La institución educativa se relaciona también con los padres de familia, de acuerdo a la Ley No 26549 y la Ley 28044, reuniéndose de manera presencial o virtual al iniciar y al finalizar el año escolar. Así como también al culminar cada bimestre en la entrega de los informes de progreso de los aprendizajes y en las horas de atención a padres o cuando sea requerido en función a la modalidad del servicio educativo que se preste.

Artículo 108.- Los padres de familia forman comités de aula como órgano de participación, no tienen competencia de carácter pedagógico ni administrativo en la institución educativa, pues su apoyo es circunscrito fundamentalmente al logro de las metas trazadas por la dirección de la institución educativa en el plan de trabajo institucional.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

- Artículo 109.- Los padres de familia deben participar en las acciones de capacitación y prevención de enfermedades y accidentes para luego efectuar una labor de difusión permanente en el aula. Participan en la promoción de la prevención de riesgo frente al COVID 19.
- Artículo 110.- La Institución Educativa facilita la participación de los docentes en acciones de formación implementados por la institución educativa, la UGEL, DRELM y el MINEDU, Municipalidad u otras Instituciones vinculadas al sector educación., siempre y cuando no interfiera el horario de aprendizaje de los estudiantes.
- Artículo 111.- La Institución Educativa aplica el enfoque ambiental y gestión de riesgo y otros programas vinculados a los enfoques transversales conforme a la normatividad vigente, programando en el Plan Anual de Trabajo actividades con participación de los padres de familia y miembros de la comunidad.
- Artículo 112.- El horario de atención a los padres de familia es:
El horario de atención vía telefónica o medios digitales son atendidos de lunes a viernes de 8:00 a 17:00pm y los días sábados de 8:30 a 13:00pm, para todo tipo de consultas.
- Artículo 113.- La institución educativa, conforma una red de aliados con instituciones y organizaciones de la comunidad en beneficio de la atención y apoyo a los estudiantes en su formación integral.
- Artículo 114.- En aplicación de lo regulado en el Artículo 18° de la Ley N° 27337 - Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, la Dirección General de la Institución Educativa, se encuentra obligada a comunicar ante la autoridad competente (MINDES, DEMUNA, Fiscalía de familia), los casos de:
- Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
 - Reiterada repitencia y deserción escolar;
 - Reiteradas faltas injustificadas;
 - Consumo de sustancias tóxicas;
 - Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
 - Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,
 - Otros hechos lesivos.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - Los casos no contemplados en el presente reglamento interno serán resueltos, por el director de la Institución Educativa.

Segunda. - La Dirección queda facultada a establecer normas específicas sobre los aspectos no previstos en el presente reglamento, directamente vinculados a las modalidades de prestación de servicio presencial, semipresencial y no presencial, conforme a disposiciones del Sector Educación.



IEP CRUZ SACO del Álamo – Reglamento Interno 2021 – UGEL 02

“Formamos Talentos”

Tercera. - El presente reglamento será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa y entrará en vigor a partir del primer día hábil del año lectivo 2021.

NOTA: El presente reglamento, estará sujeto a modificaciones adaptadas a las diversas modalidades de prestación de servicio, según los lineamientos brindados por el MINEDU al 2021

ANEXOS 01 y 02:
RD FUNCIONAMIENTO

ENTREGADO A:	FECHA	Nº DE EJ.
I.E. Cruz Saco de Alamo	11 JUN. 2016	2

Resolución Directoral UGEL 02 Nº 003519

San Martín de Porres,

11 MAR. 2016

VISTO, el expediente N°15976-2016 e Informe N°086-2016-UGEL.02/DIR02-ASGESE y demás documentos que se adjuntan con un total de cincuenta y dos (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante la Resolución Directoral Regional N° 007663-2015-DRELM, de fecha 23 de octubre de 2015, ha delegado a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar las solicitudes de los administrados, remitidas conforme a la delegación otorgada en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, remitidas conforme al Procedimiento Administrativo N° 36 de la relación procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, publicada por disposición de la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED ;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00413-2016-DRELM, de fecha 27 de enero de 2016, se ha delegado durante el año fiscal 2016, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar las solicitudes de Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) señaladas en los procedimientos N°34, 35 y 36 de la Resolución Ministerial N°070-2008-ED, asimismo la función de aprobar o denegar las solicitudes de Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario, de los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), señalados en los procedimientos N°44, 45 y 46 de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante expediente N°15976 de fecha 05 de febrero de 2016, don José URBINA PEREZ, identificado con D.N.I. N° 09622029, en calidad de representante legal de ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRINET, entidad propietaria, quien solicitó ante la UGEL 02, el cambio de Promotoría de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", ubicada en la Mz. "B", Lotes 21 al 24, Urb. Los Álamos del Naranjal, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que brinda servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, mediante Primer Testimonio de Tránsito de Promotoría, Instrumento número 02539, Kardex número 049415, Minuta número 02539 del 16 de setiembre de 2015, extendido ante LUIS MANUEL GOMEZ VERASTEQUI, abogado Notario de esta capital, otorga CELESTINE FRINET S.A.C. los derechos de Promotoría de la IEP. "CRUZ SACO DE VISTA HERMOSA", a favor de ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRINET;

Que, mediante Primer Testimonio de Tránsito de Promotoría, Instrumento número 02527, Kardex número 049403, Minuta número 02527 del 16 de setiembre de 2015, extendido

ante LUIS MANUEL GOMEZ VERASTEQUI, abogado Notario de esta capital, otorga CELESTINE FRAINET S.A.C. los derechos de Promotoría de la IEP. "CRUZ SACO DEL ALAMO", a favor de ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRAINET;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que, el reconocimiento deberá otorgarse con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2015, toda vez que a partir de dicha fecha, se suscribe la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades de Promotoría de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", a favor de la Asociación Civil denominada ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRAINET; conforme se aprecia de la instrumental obrante a fojas cuatro y cinco del expediente;

Estando a lo opinado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, mediante Informe N°086-2016-UGEL.02/DIR02-ASGESE; y en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED – Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 007663-2015-DRELM, de fecha 23 de octubre de 2015 y la Resolución Directoral Regional N° 00413-2015-DRELM, de fecha 27 de enero de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a partir del 16 de setiembre del año 2015, a la Asociación Civil denominada ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRAINET, como entidad promotora de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", ubicada en la Mz. "B", Lotes 21 al 24, Urb. Los Álamos del Naranjal, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que brinda servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución, del Informe N° 086-2016-MINEDU/UGEL.02-ASGESE, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin que esta actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, notifique a la Institución Educativa y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes.



[Firma manuscrita]

RELIA PASAPERA CALLE
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02



APC/DUGEL02
FEZC/JASGESE
NRH/CASGESE
JASJ/ECIE
Mlp/





ENTREGADO A:	FECHA:
INTERESADO	03 JUN. 2019

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
San Martín de Porres – Rímac – Los Olivos – Independencia

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 5665

San Martín de Porres, 08 MAYO 2019

VISTO: El expediente MPT2019-EXT-0052247 del 03 de abril, el Informe N° 217-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ECIE del 23 de abril de 2019; y demás documentos que se adjuntan con un total de 37 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante el T.U.O. de la Ley N° 27444), "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva; Capítulo VII Del Personal, artículos 33°, Literales a), b) y c), el artículo 34°, establecen los requisitos y el perfil del Director de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento en lo que corresponda a los lineamientos educativos técnicos-pedagógicos del Sector, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, el propietario o promotor de la Institución Educativa, es responsable de su administración y funcionamiento integral y propone al Director de su confianza cumpliendo los requisitos de Ley;

Que, de acuerdo al artículo 33° del precitado Reglamento, son requisitos básicos para ser director de una institución educativa privada: a) Tener título profesional universitario o pedagógico y ser colegiado b) Experiencia docente de cinco años como mínimo y c) Reconocida solvencia moral, equilibrio emocional y mental;

En ejercicio de las atribuciones administrativas que le confiere la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante DRELM), mediante Resolución Directoral Regional N° 231-2019-DRELM del 30 de enero de 2019, se ha delegado a las UGEL de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar las solicitudes de: Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) señaladas en los procedimientos N° 34, 35 y 36 de la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante expediente MPT2019-EXT-0052247 del 03 de abril, José Oswaldo Urbina Perez, identificado con DNI N° 09622029, Presidente inscrito en el registro de personas jurídicas con Partida N° 12951187 de la empresa ASOCIACION EDUCATIVA CELESTINE FRINET, entidad promotora de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", que brinda los servicios Educativos del nivel Inicial, Primaria (1° al 6° grado) y Secundaria ubicado en Mz. B, Lotes 21 al 24, Urb. Los Álamos del Naranjal, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ANA MARTA PACHECO TAYAZUNA
FEDATARIO 277



solicitó el cambio de directora de la citada institución, adjuntando para tal efecto los documentos siguientes: solicitud dirigida a la directora de la UGEL.02, copia del DNI, copia del título profesional, certificado judicial de antecedentes penales, declaración jurada simple de no contar con antecedentes policiales, perfil psicológico, contrato de trabajo, carnet de colegiatura, vigencia de poder, resolución de la citada institución;

Que, al respecto el Especialista del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional, procedió a la evaluación de los actuados, emitiendo el Informe N° 217-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ECIE del 23 de abril de 2019, el cual concluye que se debe proceder a reconocer a partir del 03 de abril de 2019, como directora de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", a Milagros Yovanna Sanchez Zavaleta de Perez, con Título de Profesora de Educación Primaria con registro N° 015278-P-DIRELL;

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 03 de abril de 2019, como Directora de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DEL ALAMO", que brinda los servicios Educativos del nivel Inicial, Primaria (1° al 6° grado) y Secundaria (1° al 5° grado), ubicado en Mz. B, Lotes 21 al 24, Urb. Los Álamos del Naranjal, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a Milagros Yovanna Sanchez Zavaleta de Perez, identificada con DNI N° 18187684, con Título de Profesora de Educación Primaria con registro N°015278-P-DIRELL, inscrita en el Colegio de Profesores del Perú con el N° 0118187684; y en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo – OSSE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, al Área de Planificación y Presupuesto, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional; y a José Oswaldo Urbina Perez, notificando además a este último copia del Informe del Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

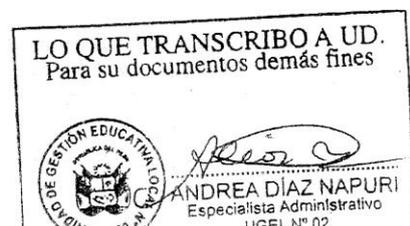
Regístrese y Comuníquese.



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



DMMH/D.UGEL.02
MLP/J.ASGESE
AGFV/C.ECIE (e)
LASV/E.ESIE



REPUBLICA DEL PERÚ
REGISTRO A:

FECHA

No. de E.D.

03 ABR. 2000

01

Unidad de Servicios Educativos N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral No. 566

Rímac,

15 MAR. 2000

Visto, el Expediente N°12809-99 (22-10-99) y demás documentos complementarios que se adjuntan en 55 folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, es mandato constitucional garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, de modo de cumplir la libertad de enseñanza, una de cuyas acciones, es dar a los Centros Educativos Privados mayores facilidades para su óptimo funcionamiento;

Que, mediante R.D.USE02 N°0361-99, se resuelve autorizar la Apertura y funcionamiento del Centro Educativo Privado "EL ALAMO DE NARANJAL" para ofertar el Nivel de Educación Primaria de Menores (1° y 2° grado).

Que, mediante Expediente N°12809-99 (22-10-99), presentado por don Walter Mateo MORALES NEYRE, identificado con L.E. N°08634269, solicita Ampliación de servicio educativo para los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños (05 años) y Primaria de Menores (3°,4°,5°,y 6° grado), para la cual ha presentado la documentación exigida en la Ley de los Centros Educativos Privados N°26549 y su Reglamento aprobado por D. S. N°01-96-ED;

Que, el petitorio antes aludido, ha merecido estudio y análisis de los documentos que obran en él y la visita de verificación IN-SITU, al Local ubicado en Mz. "A" - Lotes: 13 al 16 - Urb. "Los Alamos de Naranjal" - Distrito de San Martín de Porres, de parte del personal responsable del Area de Gestión Institucional, concluyendo que, la infraestructura y equipamiento reúne las condiciones pedagógicas y administrativas para brindar servicio educativo competitivo y de calidad, en los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños (05 años) y Primaria de Menores (3°,4°,5°,y 6° grado), siendo procedente en atender la petición formulada;

Estando con lo opinado por el Area de Gestión Institucional, mediante Informe N°156-00-AGI-ERA-USE02, admitido por el Organo de la Dirección y el resultado de la Verificación IN-SITU, es necesario expedir la presente Resolución Directoral Autoritativa; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación Decreto Legislativo N°882, D.S. N°01-96-ED, D.S. N°01-83-ED, D.S. N°03-83-ED, D.S. N°02-94-JUS-TUO, D.S. N°005-99-ED y las facultades que le confiere la R.M. 166-96-ED a las Direcciones de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE:

1°. **AMPLIAR**, a partir del año 2000, el servicio educativo, en los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños y Primaria de Menores en la forma que a continuación se indica:

- | | |
|------------------------------|--|
| A). Centro Educativo Privado | : "EL ALAMO DE NARANJAL" |
| B). Ubicación | : Mz. "A" - Lotes: 13 al 16-Urb. "Los Alamos de Naranjal" |
| C). Distrito | : San Martín de Porres |
| D). Provincia | : Lima |
| E). Departamento | : Lima |
| F). Nivel y Modalidad | : Educación Inicial - Jardín de Niños
Educación Primaria de Menores
(por Ampliación) |
| G). Edad | : 05 años |
| H). Grados | : 3°, 4°, 5° y 6° |
| I). Sección | : Inicial: 01 - Primaria: 04 |
| J). Capacidad | : 30 alumnos por aula |
| K). Turno | : Mañana |

2°. RATIFICAR, como Propietario - Director del Centro Educativo Privado "EL ALAMO DE NARANJAL", a don Walter Mateo MORALES NEYRE, identificado con L.E. N°08634269, con Título Pedagógico N°00761-P-DDOO.

3°. ENCARGAR, a los Organos competentes de la Unidad de Servicios Educativos N° 02, la supervisión del Centro Educativo Privado aludido, para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio educativo, asimismo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

TERESA MORALES NAVARRETE
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos N° 02

TMNDPSII
GZS/JAGI
GAMERA
OTR/INGRA
fgl/proy.141
02-03-00



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 23384, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, D.S. 01-83-ED, D.S.03-83, D.S. 01-96-ED, D.S. 014-98-ED y las facultades que le confiere la R.M. 166-96-ED, a las direcciones de la Unidad de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el Registro de Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Privado solicitado de acuerdo a los siguientes indicadores:

A).- Denominación	: "EL ALAMO DE NARANJAL"
B).- Número de Registro	: 15013524078
C).- Distrito	: San Martín de Porres
D).- Provincia	: Lima
E).- Departamento	: Lima
F).- Ubicación	: Mz. "A" – Lote:13 al 16 Urb. "Los Alamos de Naranjal"
G).- Nivel y Modalidad	: Educación Primaria de Menores
H).- Grados	: 1ero. y 2do. grado
I).- Número de Aulas	: 02
J).- Capacidad	: 20 alumnos
K).- Turno	: Mañana

2° IDENTIFICAR, como Propietario – Director del Centro Educativo Privado "EL ALAMO DE NARANJAL", a don Walter Mateo MORALES NEYRE, identificado con L.E. N°08634269 con Título Pedagógico N°00761-P-DDOO, en la Especialidad de Construcciones Metálicas, con más de 05 años de experiencia en la docencia y demás requisitos de Ley.

3° ENCARGAR, a los órganos competentes de la Unidad de Servicios Educativos N° 02, la Supervisión del Centro Educativo antes referido para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio educativo, asimismo el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

FRANCISCO JAVIER HERRERA TUESTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
Unidad de Servicios Educativos N° 02

FJHT/DPSII
USE02
LDR/JAGI
OTR/ING
ICC/ER
Nqr/of(e)



58600

ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	25 ABR. 2011

03 Tre

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 005708 -2008-DRELM

Lima, 02 DIC. 2008

Visto, el expediente N° 028608-2008 de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (380) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan ampliación de nivel o modalidad de Instituciones Educativas, Privadas;

Que, mediante RD. USE02 N° 0361 de fecha 04-03-1999, se resuelve autorizar el Registro de Apertura y funcionamiento del Centro Educativo Privado "EL ÁLAMO DE NARANJAL", ubicado en la Mz."A" Lote 13 al 16, Urbanización Los Álamos de Naranjal, Distrito San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en el Nivel Primaria de menores en los grados 1° y 2°, identificando como Propietario – Director a don Walter Mateo Morales Neyre;

Que, mediante RD. USE02 N° 566 de fecha 15-03-2000, se resuelve ampliar a partir del año 2000, el servicio educativo del Centro Educativo Privado "EL ÁLAMO DE NARANJAL", ubicado en le Mz. "A" Lote 13 al 16, Urbanización Los Álamos de Naranjal, Distrito San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en los Niveles de Educación Inicial – Jardín 05 años, y Primaria de menores en los grados 3°, 4°, 5°, 6°, ratificando como Propietario – Director a don **Walter Mateo Morales Neyre;**

Que, mediante RD. USE02 N° 799 de fecha 28-03-2001, se resuelve ampliar a partir del año 2001, el servicio educativo del Centro Educativo Privado "EL ÁLAMO DE NARANJAL", ubicado en la Mz. "A" Lote 13 al 16, Urbanización Los Álamos de Naranjal, Distrito San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en el Nivel de Educación Secundaria de Menores en los grados 1° y 2°, ratificando como Propietario – Director a don Walter Mateo Morales Neyre;

Que, mediante RD. UGEL02 N° 6919 de fecha 16-11-2007, numeral 1°, se resuelve reconocer, a CELESTINE FRAINET S.A.C. con RUC. N° 20508682141, como entidad promotora de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA" (Ex. EL ÁLAMO DE NARANJAL), que oferta los Niveles de Educación (05 años), Primaria de menores (1° al 6° grado) y Secundaria de Menores (1° y 2°) grados, en su local ubicado en la Mz. "A" Lote 13 al 16, Urbanización Los Álamos de Naranjal del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

Que, mediante RD. UGEL02 N° 6919 de fecha 16-11-2007, numeral 2°, se resuelve autorizar a partir del 03 de Noviembre del 2006 el Cambio



de Nombre de la Institución Educativa "EL ÁLAMO DE NARANJAL", por Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA";

Que, mediante expediente del visto, el señor José Oswaldo Urbina Pérez, representante legal de la Sociedad CELESTINE FRINET S.A.C, entidad propietaria de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, solicita la ampliación de servicios educativos a partir del año 2007 en el Nivel Secundaria de Menores en los grados 3°, 4° y 5°;

De acuerdo con los informes N° 606-07/AGAIE/INFRA/UGEL.02, N° 272-08-AGP-ESN-02, N° 226-2008/UGEL02/AGI-ERA, N° 238-2008/UGEL 02/AGI/ERA, N° 689-DRELM-UGI/EI-2008, N° 685-ER-UGI-DRELM-2008, se desprende que, es procedente la ampliación de servicios educativos de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA", ubicado en la Mz. "B" Lote 21 al 24, Urbanización Los Álamos de Naranjal, Distrito San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en el Nivel Secundaria de Menores en los grados 3°, 4° y 5°, por contar con la Fundamentación Pedagógica adecuada y las condiciones técnicas mínimas de infraestructura establecidas en la RD. UGEL 02 N° 0592 de fecha 05-02-2007 – que aprueba en vía de regularización la Directiva N° 038-2006/DUGEL 02/AGI/RAC - Orientaciones y Asesoramiento para la Gestión en los Trámites de Expedientes de solicitud de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Privadas;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 26549 – Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED – Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del Mes de Marzo 2007, la ampliación de servicios educativos de la Institución Educativa Privada "CRUZ SACO DE CHUQUITANTA", ubicado en la Mz. "B" Lote 21 al 24, Urbanización Los Álamos de Naranjal, Distrito San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en el Nivel Secundaria de Menores en los grados 3°, 4° y 5°, con una capacidad de 223 alumnos, en el turno mañana.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 02, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



GUILLEMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 0000822370
Rep. del Ex. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

GGS/DRELM.
EFBS/JUGI.
EWRC/EI.
PCHCH/ER.
Proy. 1282 -2008